Así mismo, la **Minuta del Contrato**, en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**, establece la obligación de cumplir con las condiciones definidas en los documentos del proceso de contratación y de fijar un cronograma con el contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido, garantizando su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

Adicionalmente, el contrato correspondiente al proyecto **"Obras de mantenimiento, mejoramiento y atención de sitios críticos de la carretera Transversal del Cusiana Sogamoso–Aguazul, Ruta Nacional 6211 y gestión predial de la variante Sogamoso en los departamentos de Boyacá y Casanare"**, Instituto Nacional de Vías, **Código CCE-EICP-IDI-01 – Versión 4**, establece en el **Anexo 1, numeral 12. Notas Técnicas Específicas para el Proyecto – literal p) Calidad de la Obra**, la responsabilidad del contratista frente a la calidad de la obra, la ejecución de pruebas y ensayos, la entrega oportuna de resultados a la Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que la verificación por parte de la Interventoría exonere al contratista de dicha responsabilidad.

De igual forma, en el **Anexo 1, numeral 7 – Información sobre el Personal Profesional**, se establece la exigencia de contar con un **Profesional en Aseguramiento o Gestión de la Calidad**, lo cual refuerza la obligatoriedad de la presentación y aplicación del Plan de Calidad del Contrato.

En atención a lo anterior, se reitera el carácter de **apremio** de la presente solicitud y se advierte que el incumplimiento podrá dar lugar a las acciones contractuales a que haya lugar.

.Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos:
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-130

Tunja, 15 de enero de 2025

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: **Incumplimiento a las obligaciones del contrato**. **Componente social**

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero:

Con ocasión a las obligaciones derivadas del **ANEXO TÉCNICO** y del **APENDICE B**, es imperante en el marco de ejecución del contrato de la referencia, dar cumplimiento a los términos establecidos por la Entidad contratante y los inmersos en la gestión social, especialmente en la contratación del profesional social y las actividades contractuales que de allí se derivan.

En virtud de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, así como las funciones de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del contrato de Obra **1697 de 2025**, advertimos al Contratista **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento que ponen en grave riesgo el cumplimiento al objeto del contrato de obra, teniendo en cuenta los siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento se edifica en la ausencia del profesional social desde el 01 de enero de 2026, verificado y corroborado por la interventoría en las siguientes actividades:

- El SAU no cuenta con la atención por parte del profesional social, tal como lo establece el anexo técnico y el apéndice B.
- Comunicación cero a través del número de atención al usuario.
- No presentación del informe mensual
- No presentación de la documentación requerida para la gestión social
- No respuesta a los comunicados enviados con los diferentes requerimientos

- La profesional social aprobada para tal cargo manifestó que le pasaron finalización del contrato a 31 de diciembre de 2025. A la fecha no se le notifica reintegro y/ continuación del contrato.
- En comité técnico de obra realizado en la oficina de la territorial Casanare, el pasado 05 de enero el director de obra manifestó que el viernes 09 de enero de 2026, daría repuesta a la ausencia de la profesional social, sin embargo, a la fecha el contratista sigue sin la presencia de este cargo en obra.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el cargo es contractual y no se cumplió el compromiso en el tiempo otorgado al Contratista para la presencia del profesional social en obra, se observa un incumplimiento al no ejecutar las obligaciones contractuales, derivadas del documento denominado ANEXO TÉCNICO", específicamente lo dispuesto en el numeral 7, literal f:

(…)

el numeral *7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:*

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

• Un (1) Profesional Social (dedicación 100%)

(…)

Es de resaltar que el contrato de obra 1697 de 2025 tiene un apéndice E de gestión social cuyas actividades contractuales no están siendo ejecutadas, implicando un retraso en los procesos y dinámicas propias de los entornos sociales.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES INCUMPLIDAS:

CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

***1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Estar en permanente comunicación con el INTERVENTOR del contrato. **3).** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el INTERVENTOR, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4).** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **19).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.*

(…)

CONSECUENCIAS JURÍDICAS

Consecuentemente con lo dispuesto en el numeral anterior, esta Interventoría menciona la posible consecuencia jurídica que puede originarse, la cual se encuentra descrita en el "***12. PROCESO JURÍDICO***" de la referencia, la cual dispone:

*"**12.16. Incumplimiento de lo Ordenado***

*Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquiera orden impartida por INVIAS, se le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **ocho (8) días hábiles**, el INVIAS tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el consultor.".*

Conforme a lo anterior el incumplimiento persiste, y se deberá dar inicio al proceso administrativo para debatir y decidir un incumplimiento, guardando las garantías contempladas en la normatividad preexistente, razón por la cual la multa se cuantificará desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta el inicio del proceso administrativo para debatir y decidir un presunto incumplimiento.

Adicional a lo anterior, se solicita la presencia inmediata del profesional social que cumpla con el perfil requerido en los pliegos de condiciones.

Quedamos atento y prestos a gestionar lo que corresponda en marco de las atribuciones y funciones asignadas a través del contrato de Interventoría.

Informamos que la anterior documentación y actuaciones deben ser informadas a nuestro correo electrónico de correspondencia radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com para la gestión pertinente, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Pública versión 2022.

Sin otro particular, nos suscribimos y de antemano agradecemos la atención prestada

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: Los enunciados en este comunicado.
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
CC. Arq. Martha Helena Romero Moreno -,Subdirección de sostenibilidad - mromerom@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-131

Tunja, 14 de Enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

ASUNTO: Observaciones plan de calidad

Cordial saludo ingeniero director de obra,

Respetado Ingeniero,

De acuerdo con los lineamientos contractuales establecidos y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control del proyecto, se solicita de manera formal la entrega inmediata del **Plan de Calidad del Contrato**, Fue recibido el día de hoy.

Por medio del presente, y una vez revisados los documentos anexos correspondientes al Plan de Inspección, Medición y Ensayo – PIME (Código CSF_1697_2025_PLT01, versión 1, fecha 12/01/2026), presentado por el Consorcio Santa Francisca en el marco del Contrato No. 1697 de 2025, esta Interventoría procede a emitir las siguientes observaciones técnicas, relacionadas con la insuficiencia de formatos y registros necesarios para garantizar un adecuado seguimiento de la calidad de obra y de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto.

1. Observaciones generales

Si bien el PIME relaciona actividades, parámetros de control, métodos de ensayo, criterios de aceptación y responsables, no se anexan ni se referencian los formatos operativos estandarizados que permitan evidenciar, registrar, controlar y auditar de manera sistemática el cumplimiento de dichos controles en campo.

Lo anterior limita la trazabilidad, verificación y validación efectiva del control de calidad y del cumplimiento de la normativa SST, contraviniendo las buenas prácticas de gestión de proyectos de infraestructura vial.

2. Formatos faltantes para el seguimiento de calidad de obra

Se evidencia la ausencia de los siguientes formatos mínimos, indispensables para el control y aseguramiento de la calidad de las actividades descritas en el PIME:

- Formato de inspección previa, durante y posterior a la ejecución de cada actividad constructiva.
- Formato de control de materiales en obra, que incluya recepción, identificación de lote, certificados de calidad, trazabilidad y conformidad.
- Formato de registro de ensayos de laboratorio y de campo, asociado a cada ítem (densidades, granulometrías, resistencias, contenidos asfálticos, etc.).
- Formato de control de compactación por capas, con ubicación, volumen, equipo utilizado y resultados.
- Formato de no conformidades, acciones correctivas, preventivas y de seguimiento.
- Formato de liberación de actividades por parte del responsable de calidad previo a la continuación de procesos subsecuentes.
- Formato de registro fotográfico técnico, con identificación de actividad, fecha, ubicación (PR), frente de obra y responsable.
-

3. Formatos faltantes para el seguimiento de SST

Respecto al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, se limita a mencionar “registros SST” de forma genérica, sin aportar los instrumentos documentales que respalden su aplicación. En consecuencia, se requiere la presentación de los siguientes formatos:

- Plan de trabajo SST para el proyecto.
- Formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) específico por actividad.
- Relación de vehículos, equipos y maquinaria.
- Relación de personal de obra contratista y subcontratista con soportes del pago de seguridad social y parafiscales.
- Formato de inducción y reinducción en SST del personal en obra.
- Formato de inspecciones planeadas de seguridad (equipos, maquinaria, frentes de trabajo).
- Formato de control y entrega de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Formato de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Formato de control de señalización temporal y manejo de tránsito durante la ejecución de las actividades.
- Formato de monitoreo de condiciones ambientales asociadas a SST (polvo, ruido, vibraciones).
- Formato de permisos de trabajo para actividades de alto riesgo (excavaciones profundas, trabajos en altura, uso de explosivos, entre otros).

4. Requerimiento

En virtud de lo anterior, se requiere al Contratista que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, remita para revisión y aprobación de esta Interventoría:

1. El listado completo y codificado de formatos de calidad y SST que serán utilizados durante la ejecución del contrato.

2. Los formatos diligénciales, alineados con el PIME presentado, la normativa INVIAS vigente, el SG-SST y las obligaciones contractuales.

3. La articulación expresa entre cada formato y el ítem correspondiente del Plan de Inspección, Medición y Ensayo.

Hasta tanto no se cuente con dichos formatos debidamente aprobados, no se considerará plenamente implementado el sistema de control de calidad ni el sistema de gestión de SST, quedando bajo responsabilidad del Contratista cualquier desviación o incumplimiento que se derive de esta situación.

Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el **Manual de Interventoría de Obra Pública – Instructivo Informe Semanal y Mensual de Interventoría**, numeral **4.8 "Seguimiento al Plan de Calidad del Contrato de Obra"**, Formato **MEPI-MN1-IN-15-FR-14**, el cual establece que la Interventoría debe realizar el seguimiento y verificación mensual del Plan de Calidad del Contrato de Obra y adoptar las acciones correctivas correspondientes en caso de incumplimiento.

Así mismo, la **Minuta del Contrato**, en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**, establece la obligación de cumplir con las condiciones definidas en los documentos del proceso de contratación y de fijar un cronograma con el contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido, garantizando su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
Adicionalmente, el contrato correspondiente al proyecto **"Obras de mantenimiento, mejoramiento y atención de sitios críticos de la carretera Transversal del Cusiana Sogamoso–Aguazul, Ruta Nacional 6211 y gestión predial de la variante Sogamoso en los departamentos de Boyacá y Casanare"**, Instituto Nacional de Vías, **Código CCE-EICP-IDI-01 – Versión 4**, establece en el **Anexo 1, numeral 12. Notas Técnicas Específicas para el Proyecto – literal p) Calidad de la Obra**, la responsabilidad del contratista frente a la calidad de la obra, la ejecución de pruebas y ensayos, la entrega oportuna de resultados a la Interventoría y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que la verificación por parte de la Interventoría exonere al contratista de dicha responsabilidad.

De igual forma, en el **Anexo 1, numeral 7 – Información sobre el Personal Profesional**, se establece la exigencia de contar con un **Profesional en Aseguramiento o Gestión de la Calidad**, lo cual refuerza la obligatoriedad de la presentación y aplicación del Plan de Calidad del Contrato.

En atención a lo anterior, se reitera el carácter de **apremio** de la presente solicitud y se advierte que el incumplimiento podrá dar lugar a las acciones contractuales a que haya lugar.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos:
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-132

Tunja, 14 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá.

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Observaciones al oficio **CSF_1697_2025_048** Entrega de programación de obra semanal del 11 al 17 de enero de 2026.

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero.

En atención a la programación de obra presentada y de conformidad con el corte correspondiente al período comprendido entre el 5 y el 10 de enero del año en curso, nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

Se solicita ajustar y complementar la programación remitida, incorporando de manera detallada los ítems a ejecutar y las cantidades programadas para cada día, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento, control y verificación de las actividades programadas, tal como se encuentra en el PDT entregado por ustedes.

Adicionalmente, se deja constancia de que no se ha dado cumplimiento a la programación previamente presentada, evidenciándose desviaciones entre las actividades y cantidades ejecutadas frente a lo programado, situación que deberá ser corregida de manera inmediata.

En virtud de lo anterior, se requiere la presentación de un plan de choque, en el cual se establezcan las medidas correctivas, el incremento de recursos (personal, equipos y frentes de trabajo) y los plazos de recuperación, que permitan subsanar los atrasos identificados y garantizar el cumplimiento del cronograma contractual.

CONSORCIO VIAS4G5

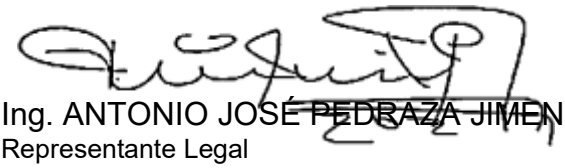
NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-126

Solicitamos se remita la programación corregida y el plan de choque correspondiente, atendiendo las observaciones aquí señaladas, para su respectiva revisión y aprobación.

Por lo anterior quedo atento y agradezco la prontitud.

Cordialmente



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G

Carrera 3 No 5 - 72. Pajarito, Boyacá.
Tel: 3125063666 - 3153046667
E-mail: radicación.pajarito.1724@srcingenieros.com - ajpj1963@hotmail.com

INTV-1724-2025-134

Tunja, 14 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: **Incumplimiento a las obligaciones del contrato**.

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero:

Con ocasión a las obligaciones derivadas del **APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL**, es imperante en el marco de ejecución del contrato de la referencia, dar cumplimiento a los términos establecidos por la Entidad contratante y los inmersos en el Cronograma de adquisición predial, especialmente frente a los predios que conforman la Sabana predial del contrato de obra pública y los cinco (05) expedientes prediales de la Variante Sogamoso como son: **156D T1-VSMCSA; 185I T1-VSMCSA; 212D T1-VSMCSA; 213ID T1-VSMCSA y 218I T1-VSMCSA**, priorizado con la finalidad de mantener indemne al **Instituto Nacional de Vías-INVÍAS**.

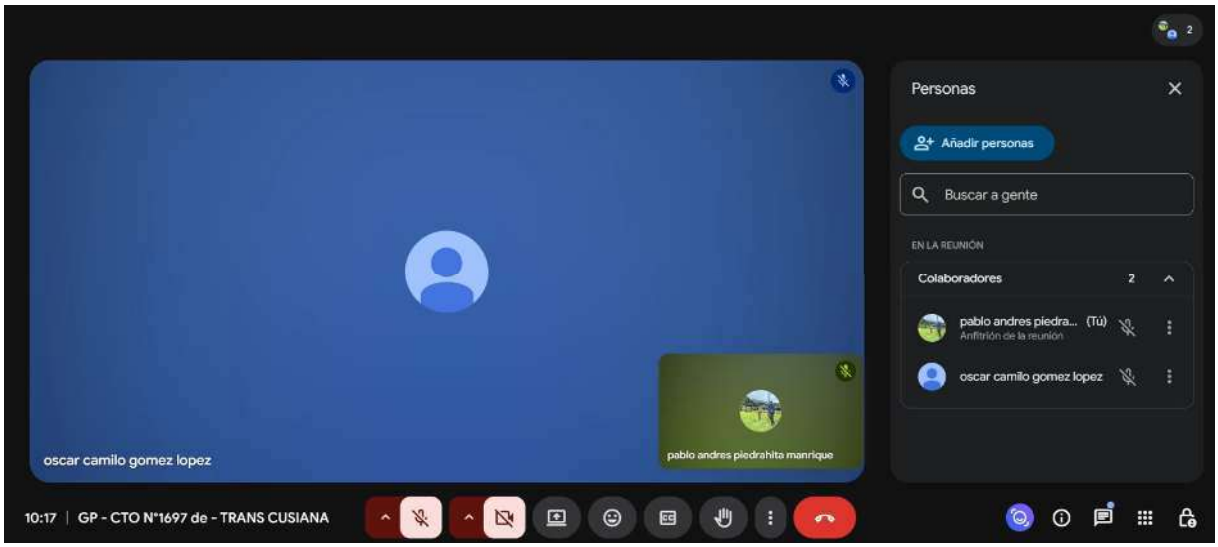
Por lo anterior, es oportuno en atención a las condiciones contractuales establecidas en el contrato de la referencia y los documentos que hacen parte integral de este, como es del caso del Apéndice Predial.

En virtud de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, así como las funciones de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del contrato de Obra **1697 de 2025**, advertimos al Contratista **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento que ponen en grave riesgo el cumplimiento al objeto del contrato de obra, teniendo en cuenta los siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento se edifica en la falta de ejecución de actividades asociadas a la Gestión Predial y que fueron solicitadas por la Interventoría e **Instituto Nacional de Vías-INVÍAS**, lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicaciones:

- ✓ **INTV-1724-2025-027** con fecha 15 de noviembre de 2025, con asunto "*Solicitud de cumplimiento de obligaciones a cargo del Contratista de obra según el CONTRATO DE OBRA, ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO y el APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025*".
- ✓ **INTV-1724-2025-038** con fecha 28 de noviembre de 2025, con asunto "*Solicitud de cumplimiento de obligaciones a cargo del Contratista de obra según el CONTRATO DE OBRA, ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO y el APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025*".
- ✓ **INTV-1724-2025-065** con fecha 05 de diciembre de 2025, con asunto "*Remisión de expedientes digitales prediales*".
- ✓ **INTV-1724-2025-031** con fecha 25 de noviembre de 2025, con asunto "*PASIVO PREDIAL - SENTENCIA ANTICIPADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL RADICACIÓN 15-759-31-53-002-2024-00012-00.*".
- ✓ **INTV-1724-2025-033** con fecha 25 de noviembre de 2025, con asunto "*PASIVO PREDIAL FICHA PREDIAL 187-ID-T1-CTO-1858 - SENTENCIA ANTICIPADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL RADICACIÓN 15-759-31-53-002-2024-00039-00.*".
- ✓ Inasistencia a los comités de seguimiento predial, previamente acordados con el Contratista de obra, para el día trece (13) de enero del año en curso.



Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, se venció el tiempo otorgado al Contratista para la remisión de la información, estrategia y materialización de las actuaciones, sin que el Contratista haya cumplido con los requerimientos realizados, se observa un incumplimiento al no ejecutar las obligaciones contractuales asociadas a la Gestión Jurídico Predial y a las constantes **inasistencias** injustificadas a las mesas de trabajos y comités de seguimientos, derivadas del documento denominado "***APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y***

ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025", específicamente lo dispuesto en el numeral 4.2.

(…)

4.2. Cuando se realiza el Proceso de Gestión y Adquisición Predial

El proceso de gestión y adquisición predial se realizará acorde con el cronograma de adquisición predial que se iniciará con base en el cronograma de obra del diseño definitivo aprobado por interventoría.

Es necesario que el Contratista ajuste a la realidad los tiempos de la gestión predial, los cuales incluyen la localización y contacto con los propietarios, el desarrollo del trabajo de campo, la obtención de la documentación necesaria en las oficinas de planeación, registro, notarias, IGAC o Catastros Descentralizados, entre otras; y que posteriormente considere los tiempos que requiere la Interventoría, para la revisión y aprobación, y el INVIAS para la verificación y visto de no objeción de los insumos y demás documentos.

(…)

Aunado a lo anterior, en los comités semanales de seguimiento de obra, realizados con miembros de la Entidad **INVÍAS**, CONTRATISTA E INTERVENTORÍA, se ha realizado seguimiento a los compromisos relacionados, los cuales a la fecha de emisión de esta comunicación no se han cumplido.

N°	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
1	***** *Solicitud de cumplimiento de obligaciones a cargo del Contratista de obra según el CONTRATO DE OBRA, ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO y el APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025*	CONTRATISTA	09/12/2025
2	*Solicitud de cumplimiento de obligaciones a cargo del Contratista de obra según el CONTRATO DE OBRA, ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO y el APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025*	CONTRATISTA	03/12/2025
3	*Remisión de expedientes digitales prediales*	CONTRATISTA	11/12/2025
4	*PASIVO PREDIAL - SENTENCIA ANTICIPADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL RADICACIÓN 15-759-31-53-002-2024-00012-00.*	CONTRATISTA	10/12/2025
5	*PASIVO PREDIAL FICHA PREDIAL 187-ID-T1-CTO-1858 - SENTENCIA ANTICIPADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL RADICACIÓN 15-759-31-53-002-2024-00039-00*	CONTRATISTA	10/12/2025
6	*Asistencia a los comités de seguimiento semanal prediales.*	CONTRATISTA	13/01/2026

*****Obligación incumplida y objeto de tasación como sanción pecuniaria al Contratista de la obra pública.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES INCUMPLIDAS:

"(…)

APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL

6. LINEAMIENTOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual comprende las actividades específicas contenidas en el presente Apéndice predial, en virtud de las cuales el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la Gestión, Adquisición y saneamiento Predial, establecidos por la SS del INVIAS, las cuales hacen parte integral del contrato; dicha ejecución se adelantará con sujeción a los parámetros establecidos en las leyes aplicables teniendo en cuenta la prelación normativa establecida por el ordenamiento jurídico colombiano. 4) Cumplir con el cronograma de gestión predial aprobado por la Interventoría el cual hará parte integral del contrato. 8) Informar oportunamente a la SS sobre situaciones excepcionales que se presenten en el desarrollo de las actividades específicas que requieren el pronunciamiento de conformidad al manual de interventoría. 9) Velar por la calidad de los trabajos y la eficacia de los procedimientos utilizados en desarrollo de las actividades.

CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

***1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Estar en permanente comunicación con el INTERVENTOR del contrato. **3).** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el INTERVENTOR, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **4).** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **19).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.*

(…)

CONSECUENCIAS JURÍDICAS

Consecuentemente con lo dispuesto en el numeral anterior, esta Interventoría menciona la posible consecuencia jurídica que puede originarse, la cual se encuentra descrita en el "***12. PROCESO JURÍDICO***" del **APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL** de la referencia, la cual dispone:

*"**12.16. Incumplimiento de lo Ordenado***

*Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquiera orden impartida por INVIAS, se le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **ocho (8) días hábiles**, el INVIAS tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el consultor.*".

Conforme a lo anterior el incumplimiento persiste, y se deberá dar inicio al proceso administrativo para debatir y decidir un incumplimiento, guardando las garantías contempladas en la normatividad preexistente, razón por la cual la multa se cuantificará desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta el inicio del proceso administrativo para debatir y decidir un presunto incumplimiento.

Adicional a lo anterior, se solicita sea remitido un **plan de contingencia**, lo anterior con el fin de llevar a buen término todos los procesos que actualmente el contrato de la referencia tiene y a cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos expuestos a lo largo de la ejecución del contrato.

Así mismo, se solicita al Contratista la remisión de aquellos documentos, actuaciones y adquisiciones prediales debidamente ajustadas, en un término máximo de **cinco (05) días**, contados a partir de la fecha de emisión de la presente comunicación, so pena de dar inicio al proceso para debatir y decidir un incumplimiento, guardando las garantías.

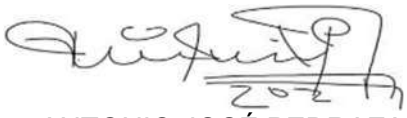
Quedamos atento y prestos a gestionar lo que corresponda en marco de las atribuciones y funciones asignadas a través del contrato de Interventoría.

Informamos que la anterior documentación y actuaciones deben ser radicadas, surtidas e informar a nuestro correo electrónico de correspondencia radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com para la gestión pertinente, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Pública versión 2022.

Finalmente se **SOLICITA** al Contratista que en un plazo no mayor a **tres (03) días** hábiles remita un **PLAN DE CONTINGENCIA** asociado al estado de la gestión y adquisición predial, conforme a los expedientes prediales objeto de entrega.

Sin otro particular, nos suscribimos y de antemano agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: Los enunciados en este comunicado.
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
C.C. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co
C.C. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co
C.C. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2026-135

Pajarito, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Apremio 1 Requerimiento de fuentes de materiales y ensayos de laboratorio

Respetado Ingeniero.

En atención al Oficio INTV-1724-2025-053, relacionado con el requerimiento de fuentes de materiales y ensayos de laboratorio, esta Interventoría se permite reiterar y dejar constancia del incumplimiento contractual evidenciado por parte del Consorcio Santa Francisca, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra N.° 1697 de 2025, su Anexo 1 – Anexo Técnico – Definitivos, y los demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

De acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico, específicamente en el numeral 4.3 – Requerimientos Especiales de Ejecución, es obligación del contratista elaborar y presentar los estudios y diseños de detalle finales para la construcción, incluyendo memorias de cálculo, carteras de campo, ensayos y pruebas de laboratorio, planos de construcción y demás documentos necesarios para su aprobación por parte de la Interventoría.

Así mismo, el numeral 8 – Posibles fuentes de materiales para el proyecto establecen que, previo al inicio de las obras, los materiales indispensables para la ejecución del proyecto deben ser sometidos a los ensayos correspondientes para su aceptación o rechazo, de acuerdo con la normativa aplicable. Igualmente, los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista antes del inicio de obra, y las fuentes seleccionadas deben contar con autorización previa de la Interventoría.

Adicionalmente, el numeral f) – Laboratorio. Toma de control de calidad dispone que el contratista deberá contar en obra con un equipo completo de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, que permita efectuar el control de calidad de la obra y adelantar los ensayos de materiales conforme a la normatividad vigente.

De igual manera, el numeral p) – Calidad de la obra señala que el contratista es responsable de la realización de todas las pruebas de campo y ensayos de laboratorio necesarios para asegurar la calidad de la obra, debiendo remitir los resultados a la Interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención. La verificación por parte de la Interventoría no exonera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y de la obra ejecutada.

Revisados los ensayos radicados a esta Interventoría, se evidencian falencias técnicas, toda vez que únicamente se presentan tres (3) ensayos para la subbase granular (granulometría, relación humedad–densidad y CBR), siendo necesario complementar la caracterización del material con los siguientes ensayos mínimos:

- Límites de consistencia.
- Ensayo de desgaste (Los Ángeles).
- Ensayo Proctor.
- Contenido de materia orgánica.

Estos ensayos deberán realizarse tanto para la subbase granular como para la base granular y afirmado, de conformidad con las especificaciones técnicas vigentes de INVIAS, previo a su utilización en obra.

Adicionalmente, se requiere al contratista remitir:

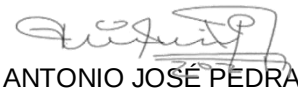
Información completa de la planta de producción desde la cual se proveerán las mezclas asfálticas (MDC), acreditando el cumplimiento de la normativa vigente de INVIAS y solicitando la correspondiente aprobación por parte de la Interventoría y adjuntar el Ensayo Marshall. .

El diseño de mezcla de los concretos que se proyecta utilizar en la ejecución de la obra, para su revisión y aprobación previa

En consecuencia, esta Interventoría requiere al contratista para que, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, remita la totalidad de la información, estudios y ensayos solicitados. El incumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, conforme a lo estipulado en el contrato y la normatividad vigente.

Se solicita dar atención inmediata y prioritaria al presente requerimiento, con el fin de evitar la configuración de un presunto incumplimiento contractual que afecte el normal desarrollo del proyecto.

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS 4G5
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- Director Territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
c.c.Arq. Martha Helena Romero Moreno,Subdirección de sostenibilidad

INTV-1724-2025-136

Tunja, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: **Apremio Nº 1: Personal mínimo requerido con el porcentaje de dedicación y personal de obra**

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero:

El Anexo 1 – Anexo Técnico hace parte integral del contrato de obra pública y define obligaciones mínimas del contratista, entre ellas la disponibilidad permanente del personal profesional requerido para la ejecución, control y seguimiento del proyecto.
El alcance del proyecto contempla actividades de mantenimiento, mejoramiento, atención de emergencias, gestión predial, social, ambiental y de sostenibilidad, lo cual exige presencia permanente y efectiva del personal clave, dado el alto nivel de riesgo técnico, geotécnico, ambiental y social del corredor vial Sogamoso–Aguazul.

OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y DEDICACIÓN EN EL CORREDOR VÍA.

El Anexo 1 establece que el contratista es responsable de la transitabilidad, seguridad vial y atención continua del corredor, así como de la ejecución coordinada de todas las actividades técnicas, ambientales, sociales y prediales durante toda la vigencia del contrato.

Estas obligaciones no son compatibles con una presencia parcial o intermitente del director de Obra, Residente de Obra o Profesional Ambiental, ya que:

- ✓ El proyecto se desarrolla en un corredor con declaratoria de emergencia, con sectores críticos entre los PR 77+000 y PR 90+000.
- ✓ Se requiere toma inmediata de decisiones técnicas, coordinación con la interventoría y atención oportuna de contingencias.

Por tanto, la asistencia parcial en obra y oficina, aun cuando esta se ubique en el municipio de Pajarito, no satisface la exigencia de dedicación efectiva y permanente implícita en el alcance contractual.

AUSENCIA DE PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Del análisis del Anexo 1 se desprende que el contratista debe garantizar la ejecución de los planes de gestión predial, social, ambiental y de sostenibilidad, así como la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el cumplimiento de la Política de Sostenibilidad del INVIAS

En este contexto, se evidencia que:

- ✓ La ausencia del Profesional Social a partir del 01 de enero de 2026 contraviene de manera directa la obligación de mantener atención permanente a la comunidad, para la cual el Anexo 1 exige incluso la permanencia continua de un profesional social en las oficinas de atención a la comunidad.
- ✓ La **no vinculación del Ingeniero Residente Auxiliar** limita la capacidad operativa y técnica del proyecto, afectando la supervisión simultánea de frentes de obra, atención de emergencias y control de calidad.

- ✓ La falta o dedicación parcial del **Profesional de Sostenibilidad (50 %), Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad (50 %) y Conductor (100 %)** resulta incompatible con la magnitud y complejidad del alcance contractual, dado que todos estos perfiles están asociados a costos del **AIU** y fueron considerados para la correcta administración del contrato conforme al Anexo 1

RELACIÓN DIRECTA CON EL AIU Y OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR ANTE LA INTERVENTORÍA

El Anexo 1 deja claro que el contratista debe contar con la estructura administrativa, técnica y operativa suficiente, acorde con los recursos presupuestados y los costos indirectos (AIU), para cumplir el objeto contractual sin afectar calidad, plazos ni seguridad.

Por lo tanto:

- ✓ La no disponibilidad del personal relacionado en el AIU constituye un incumplimiento contractual, dado que dichos recursos fueron reconocidos económicamente al contratista.

- ✓ Resulta procedente exigir la presentación inmediata de soportes al asesor administrativo, donde se acredite la vinculación, dedicación horaria y permanencia efectiva del personal exigido.

INTV-1724-2025-136

SOPORTE PARA EL APREMIO DE LA INTERVENTORÍA

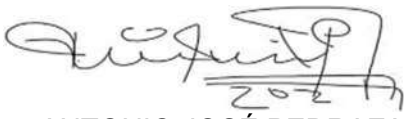
Con base en el Anexo 1, el oficio de apremio se encuentra plenamente soportado, ya que:

- ✓ Se demuestra incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad, permanencia y dedicación del personal clave.
- ✓ Se evidencia ausencia de perfiles obligatorios para la correcta ejecución de la gestión social, técnica, ambiental y de calidad.
- ✓ Se afecta el seguimiento técnico, la toma oportuna de decisiones y el avance del proyecto, en un corredor catalogado como crítico y con antecedentes de emergencia vial.

En consecuencia, el requerimiento de la interventoría para exigir la dedicación del 100 % del director de Obra, Residente de Obra y Profesional Ambiental, la vinculación inmediata del Ingeniero Residente Auxiliar y la reincorporación del Profesional Social, se encuentra plenamente respaldado por el Anexo 1 y el alcance contractual.

Sin otro particular, nos suscribimos y de antemano agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: Los enunciados en este comunicado.
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
C.C. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co
C.C. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co
C.C. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co

INTV-1724-2025-137

Tunja, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C.

ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
SUPERVISOR CONTRATO NÚMERO 1724 de 2025
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Correo(s) Electrónico(s): jgrodriguez@invias.gov.co atencionciudadano@invias.gov.co

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: INFORME DE INTERVENTORÍA - RECOMIENDA DAR APLICACIÓN - CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS E INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y LA CONSECUENTE IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025. GESTION PREDIAL.

Respetado Ingeniero,

El suscrito, **ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.768.550, obrando en su calidad de representante legal, con amplias atribuciones al efecto del **CONSORCIO VIAS4G5**, forma asociativa que funge como interventor a través del **CONTRATO NÚMERO 1724 DE 2025**, en cumplimiento de las obligaciones legales, de gestoría fiscal y contractuales que nos asisten, de conformidad con lo previsto en la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR** por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el objeto de recomendar que de conformidad con los hechos, pruebas y fundamentos contenidos en el presente **INFORME DE INTERVENTORÍA** se de inicio a lo preceptuado en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del **CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025**, todo lo cual encuentra fundamento en los hechos y presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales con referencia a la entrega oportuna, completa y definitiva de los insumos y productos derivados de la Gestión Predial, a cargo del contratista **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** las cuales se han documentado conforme lo previsto en la cláusula citada previamente.

Considerando que a la fecha se ha evidenciado una presunta negligencia u omisión frente al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** con la mera suscripción del CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025, en lo que compete a la no entrega oportuna, definitiva y completa de los productos de gestión predial, pese a las reiteradas solicitudes realizadas por esta interventoría, el **CONSORCIO VIAS4G5** presenta los hechos, fundamentos y soportes probatorios con base en los cuales estructuró el presente

INFORME DE INTERVENTORÍA, con el objeto de que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS**, desde su competencia legal y contractual, inicie y lleve a cabo hasta su culminación el proceso jurídico establecido para tal efecto, en contra del **CONSORCIO SANTA FRANCISCA**, conforme lo estipula la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025**.

Lo anterior, en la medida en que esta situación ha sido reiteradamente advertida por esta **INTERVENTORÍA** en los distintos escenarios y medios establecidos. En su calidad de gestora fiscal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 610 de 2000, esta interventoría ha insistido de manera constante en la necesidad de que el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** adopte las medidas y acciones pertinentes para evitar la configuración de los hechos que constituyen el presunto incumplimiento referido. No obstante, pese a la reiteración de dichas solicitudes, estas han sido desatendidas.

Con fundamento en la revisión técnica, documental y cronológica realizada, esta Interventoría identificó los hechos y conductas atribuibles al **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** que soportan la solicitud de aplicación de la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – MULTAS del CONTRATO NÚMERO 1697 de 2025**, que se detallan a continuación:

Los hechos y conductas en los cuales se basa esta Interventoría para solicitar la aplicación de la **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS** del **CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025**, se basa en la demorada atención de entrega de la gestión documental que se puede apreciar en la siguiente trazabilidad:

N°	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
1	*Solicitud de cumplimiento de obligaciones a cargo del Contratista de obra según el CONTRATO DE OBRA, ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO y el APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025*	CONTRATISTA	09/12/2025
2	*Resultados de la revisión de las hojas de vida de profesionales prediales*	CONTRATISTA	27/11/2025
3	*Solicitud de cumplimiento de obligaciones a cargo del Contratista de obra según el CONTRATO DE OBRA, ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO y el APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025*	CONTRATISTA	03/12/2025
4	*Remisión de expedientes digitales prediales*	CONTRATISTA	11/12/2025
5	*PASIVO PREDIAL - SENTENCIA ANTICIPADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL RADICACIÓN 15-759-31-53-002-2024-00012-00.*	CONTRATISTA	10/12/2025
6	*PASIVO PREDIAL FICHA PREDIAL 187-ID-T1-CTO-1858 - SENTENCIA ANTICIPADA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL RADICACIÓN 15-759-31-53-002-2024-00039-00*	CONTRATISTA	10/12/2025
7	*Incumplimiento a las obligaciones del contrato.*	CONTRATISTA	05/01/2026
8	*Solicitud prioritaria de dos (02) pagos de pasivos prediales dentro de la zona de influencia del proyecto.*	CONTRATISTA	05/01/2026
9	*Incumplimiento a las obligaciones del contrato.*	CONTRATISTA	14/01/2026

Teniendo en cuenta la trazabilidad anterior se tiene lo siguiente:

INSUMO	ENTREGADO POR EL CONTRATISTA	APROBADO POR LA INTERVENTORÍA	ENTREGADO A LA ENTIDAD
Cronograma predial	NO	-	-
Diagnóstico predial	NO	-	-
Informe ejecutivo mensual	NO	-	-
Retomar las actividades de gestión predial sobre la Variante Sogamoso de cinco (05) expedientes prediales	NO	-	-
Justificación y soporte del porcentaje de administración del 2.5%	NO	-	-
Justificación de elaborar y presentar el Informe General del Sector-IGS	NO	-	-
Distribución de la bolsa o rubro predial	NO	-	-

*****En virtud de la falta de entrega oportuna, completa y ajustada a los requisitos formales y estándares de calidad estipulados para los insumos y productos relacionados con la Gestión Predial, se constata un incumplimiento. Por ende, teniendo en cuenta los retrasos acumulados hasta la fecha y los tiempos técnicos y términos jurídicos necesarios para finalizar las actividades pendientes, se concluye que resulta inviable completar dicha gestión dentro del plazo contractual vigente.

Estado de retrasos e incumplimientos de las actividades requeridas para la ejecución de la gestión predial actualizada a la fecha:

ACTIVIDAD PREDIAL	FECHA DE ENTREGA	TIEMPO RETRASO (días)	ESTADO	OBSERVACIONES
Diagnóstico predial	Sin entregar	65	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades
Sábana predial y Tira Topográfica	10 diciembre de 2025	35	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades
Cronograma predial	17 noviembre de 2025	58	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades
Retomar gestión predial Variante Sogamoso	10 noviembre de 2025	65	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades
Informes ejecutivos mensuales	10 diciembre de 2025	35	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades
Justificación del 2.5 administración	17 de noviembre de 2025	58	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades
Justificación de elaborar y presentar el Informe General del Sector-IGS	17 de noviembre de 2025	58	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades

Distribución de la bolsa o rubro predial	17 de noviembre de 2025	58	INCUMPLIDO	atraso en las otras actividades

De conformidad con el seguimiento, control y verificación efectuados por esta interventoría, ha de considerarse que la gestión adelantada por el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** no da estricto cumplimiento a lo dispuesto en los documentos que forman parte integral del **CONTRATO NÚMERO 1697 de 2025**, en especial a lo establecido en el Apéndice F – Proceso de Gestión y Adquisición Predial del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS**.

En efecto, de acuerdo con el marco contractual, la Gestión y Adquisición Predial constituye una responsabilidad directa del contratista, asumida bajo su cuenta y riesgo, orientada a garantizar la liberación jurídica y la disponibilidad física oportuna de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto vial, en concordancia con el cronograma aprobado. No obstante, a partir de las verificaciones realizadas, se evidencia que dicha responsabilidad no ha sido atendida de manera integral, continua, ni diligente.

Así mismo, se constató que el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** no ha adelantado de forma completa y efectiva los procesos administrativos, técnicos y jurídicos requeridos para la adquisición, saneamiento y regularización de los predios necesarios para el proyecto. De otra parte, la interventoría evidenció el incumplimiento de la gestión predial, el cual debe ejecutarse de manera coherente y armonizada con el cronograma general de obra. Las actividades no han sido desarrolladas dentro de los plazos previstos, sin que se hayan presentado ajustes debidamente sustentados que consideren los tiempos requeridos para la elaboración y entrega de los insumos y los procesos de revisión, validación y visto de no objeción por parte de la Interventoría y del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS**, considerando que **CONTRATO NÚMERO 1697de 2025**, termina el 31 de marzo de 2026.

Además, se verificó que los productos, insumos y documentos técnicos que soportan la gestión predial no han sido entregados de manera oportuna, completa y organizada, tal como se evidencia, situación que ha impedido su revisión y aprobación por parte de esta Interventoría.

De igual forma, el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** no ha suministrado información periódica, actualizada y verificable que permita evidenciar de manera clara el avance real de la gestión predial, lo cual limita la capacidad de la Interventoría para ejercer adecuadamente sus funciones de control, seguimiento y evaluación del cumplimiento contractual.

La conducta evidenciada refleja una falta de diligencia en la ejecución de las actividades, así como deficiencias en la calidad técnica de los insumos prediales y en la eficacia de los procedimientos adoptados. Asimismo, se ha identificado una atención insuficiente a los requerimientos formulados por la Interventoría, afectando los espacios de coordinación y seguimiento previstos contractualmente.

En consecuencia, el incumplimiento de las obligaciones descritas constituye el marco de referencia para la evaluación negativa del desempeño contractual del **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** en materia de gestión y adquisición predial, situación que es objeto de seguimiento y reporte por parte de esta Interventoría, con el fin de que la Entidad adopte las

medidas administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar, conforme al régimen jurídico y contractual vigente.

Finalmente, en el marco del **CONTRATO NÚMERO 1697 de 2025**, si bien resulta admisible que los procesos de ajuste y/o complementación de los insumos prediales contemplen la generación de diferentes versiones, es necesario precisar que a la fecha NO existen entregas efectuadas por el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA**, así las cosas, han superado los tiempos razonables y prudenciales previstos para su atención y definición.

En efecto, se ha evidenciado que, en la mayoría de los casos, los entregables no han sido elaborados ni presentados en debida forma, razón por la cual no ha sido posible su aceptación por parte de esta Interventoría, configurándose un presunto incumplimiento contractual derivado de la no entrega, completa e integral de los productos exigidos dentro de los plazos establecidos. Se deja constancia de que el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** no ha presentado en su totalidad el contenido técnico y jurídico correspondiente a las revisiones, ajustes y complementaciones de los insumos requeridos para adelantar la gestión predial del corredor vial Transversal del Cusiana Sogamoso Aguazul. En consecuencia, no se ha logrado la consolidación, organización ni presentación definitiva de la totalidad de los productos y entregables exigidos, lo cual ha impedido avanzar en la gestión y adquisición del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el ***Apéndice Predial F del INVIAS***.

Esta situación se ve agravada por la falta reiterada de pronunciamientos técnicos y jurídicos, así como de respuestas oportunas por parte del contratista frente a las solicitudes y requerimientos formulados por esta Interventoría, sumado a la ausencia de justificación técnica o administrativa que explique los retrasos evidenciados. Lo anterior permite identificar una conducta de carácter omisivo y dilatorio, caracterizada por una actitud poco receptiva y orientada a la postergación injustificada de los plazos acordados para el cumplimiento definitivo de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo expuesto, esta Interventoría considera que las situaciones descritas configuran un **presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales**, el cual deberá ser evaluado por la Entidad competente para la adopción de las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar. En tal sentido, resulta procedente recomendar que se adelante la aplicación de la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del **CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025**, la cual establece:

> "…***MULTAS. –*** *En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la* ***Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022****. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento*…"

Ahora bien, es preciso resaltar que la **Resolución No. 718 del 1 de marzo de 2022** "*Por la cual se determina el régimen de multas e imposición de cláusula penal en los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías*", establece de manera taxativa lo siguiente:

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. *El procedimiento para la imposición de multas y demás consecuencias derivadas de los incumplimientos contractuales corresponderá al señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.*

ARTÍCULO NOVENO. TASACIÓN Y LÍMITE DE LAS MULTAS:

> 1. ***MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA.*** *En los contratos de obra que celebre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la cláusula de multas se referirá a los incumplimientos y cuantías señaladas a continuación:*
>
> *1.3 Los incumplimientos contractuales declarados por el INVIAS tendrán como consecuencia la imposición de una multa diaria y sucesiva que podrá oscilar entre el* ***0,07 % y el 0,1 % del valor total del contrato*** *por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, respecto de las siguientes obligaciones contractuales infringidas.*

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría procede a relacionar las cláusulas contractuales y las disposiciones normativas que podrían considerarse presuntamente vulneradas por el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA**, en el marco del **CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025**, de conformidad con las actuaciones previamente descritas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

"*El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, a realizar el objeto de* ***OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE****, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva* ***LICITACIÓN PÚBLICA****, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.*"

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

"– Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3). Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el INTERVENTOR, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 11). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. 12). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos

del Proceso. 28). EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

(…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.

"*EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato...*"

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA.

"*…EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un INTERVENTOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El INTERVENTOR ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.*

El INTERVENTOR está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el INTERVENTOR está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la INTERVENTORIA..."

En este mismo sentido, en armonía con lo preceptuado en las cláusulas señaladas anteriormente, es preciso indicar que los demás documentos publicados desde el proceso de contratación y que forman parte integral del **CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025**, determinan.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"*… 2.1 Alcance:*
Para el presente proceso de selección el Contratista de Obra realizará sus actividades entre los PR0+0000 al PR118+0616; así como actividades de gestión predial en sobre la Variante de Sogamoso.

3. Gestión predial y adquisición de los predios 156D T1-VSMCSA, 185I T1-VSMCSA, 212D T1 VSMCSA, 213ID T1-VSMCSA y 218I T1-VSMCSA correspondientes a la Variante de Sogamoso.

Para ello deberá continuar la gestión predial realizada con anterioridad mediante el contrato de obra No. 1858 de 2020 y adelantar los pagos correspondientes, una vez se expida los autos admisorios de la demanda, en el marco de los procesos de expropiación judicial. La información antes mencionada será remitida una vez se encuentre adjudicado el contrato y se deberán adelantar los trámites correspondientes con el acompañamiento de la Subdirección de Sostenibilidad.

VI. Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con la tenencia de la tierra para los proyectos de infraestructura vial, así como también el seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión y adquisición predial necesarias para garantizar la ejecución del contrato de obra.

APENDICE F DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL

"1. APÉNDICE DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL

Las actividades de la Gestión y Adquisición Predial se ejecutan por el Contratista bajo su cuenta y riesgo, con el fin de optimizar los tiempos de los procesos conducentes a la liberación jurídica y disposición física de las áreas y franjas de terreno requeridas para la ejecución y desarrollo de los proyectos viales, esto conforme al Cronograma de Obra.

"(…) 4.1. Quién Realiza la Gestión Predial

El Contratista en virtud del contrato de obra es quien adelantará la gestión predial y debe realizar todos los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conducentes a la adquisición y/o saneamiento de los predios requeridos por diseño geométrico, seguridad vial, compensaciones ambientales, sociales y/o de sostenibilidad, así como aquellos pasivos prediales prexistentes en la zona de influencia del proyecto.

Por regla general, los bienes adquiridos son propiedad del INVÍAS y se constituyen en bienes de uso público, salvo que por la naturaleza del contrato se requiera adquirir a favor de un tercero.

En aplicación al principio de transparencia de la administración pública se establece que los procesos de Gestión Predial en la elaboración de ficha predial, estudio de títulos, avalúos y el desarrollo de la adquisición inmobiliaria se debe adelantar por el personal propuesto por el contratista, previo visto de no objeción de la SS. Dicho personal deberá asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités programados. (…)"

"(…) 4.2. Cuando se realiza el Proceso de Gestión y Adquisición Predial

El proceso de gestión y adquisición predial se realizará acorde con el cronograma de adquisición predial que se iniciará con base en el cronograma de obra del diseño definitivo aprobado por interventoría.

Es necesario que el Contratista ajuste a la realidad los tiempos de la gestión predial, los cuales incluyen la localización y contacto con los propietarios, el desarrollo del trabajo de campo, la

obtención de la documentación necesaria en las oficinas de planeación, registro, notarias, IGAC o Catastros Descentralizados, entre otras; y que posteriormente considere los tiempos que requiere la Interventoría, para la revisión y aprobación, y el INVIAS para la verificación y visto de no objeción de los insumos y demás documentos. (…)"

"(…) 4.4. Tiempos de la Gestión y Adquisición Predial En cumplimiento del Cronograma de Adquisición de Predial se realizará dentro del 70% del tiempo de ejecución del contrato de obra y en la cual se indicará la distribución de los recursos de la bolsa predial y el porcentaje de permanencia de los profesionales prediales en el proyecto. Esta información se reflejará en los informes.

Dentro del proceso de gestión se deberá identificar y priorizar los predios que serán objeto de expropiación o adjudicación a fin de ser adquiridos dentro del cronograma. Asimismo, los trámites de índole catastral y registral deberán ajustarse al plazo definido en este apéndice. En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo ordenado y a los términos establecidos en las normas aplicables a la gestión predial en especial la Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, al igual que los términos estipulados en los artículos 73 a 79 de la Ley 1523 de 2012 para el caso de prevención a atención de emergencias y demás disposiciones vigentes aplicables. (…)"

"(…) 6. LINEAMIENTOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual comprende las actividades específicas contenidas en el presente Apéndice predial, en virtud de las cuales el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. *Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la Gestión, Adquisición y saneamiento Predial, así como la constitución de servidumbres legales y afectaciones transitorias, establecidos por la SS del INVIAS, las cuales hacen parte integral del contrato; dicha ejecución se adelantará con sujeción a los parámetros establecidos en las leyes aplicables teniendo en cuenta la prelación normativa establecida por el ordenamiento jurídico colombiano. (…)*

2. Entregar la documentación requerida en los formatos del sistema de calidad de la SS y del INVIAS de acuerdo con las especificaciones del presente apéndice

3. Cumplir con el cronograma de gestión predial aprobado por la Interventoría el cual hará parte integral del contrato

(…)

6. Entregar periódicamente la Tira Topográfica actualizada a la SS, de acuerdo con cronograma establecido, o cuando sea requerido por esta, de acuerdo a los avances del proyecto.

7. Entregar mensualmente la sabana predial, o cuadro de seguimiento en medio magnético e impreso, (en formato entregado por la SS), que refleje el avance de la gestión para el cumplimiento de cada una de las actividades. (…)

9. Velar por la calidad de los trabajos y la eficacia de los procedimientos utilizados en desarrollo de las actividades. (…)"

Sin perjuicio de lo expuesto, el **CONSORCIO VIAS4G5** se permite manifestar que, si bien el **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** NO ha realizado entregas de documentos e información correspondiente a la GESTION PREDIAL, ***resulta imperativo establecer que estos no dan estricto cumplimiento a las exigencias establecidas para tal efecto,***

razón por la cual para esta interventoría no ha sido posible completar el concepto favorable, impidiéndose el consecuentemente traslado y entrega definitiva a la Entidad contratante, lo que a la luz del contenido del **CONTRATO NÚMERO 1697 DE 2025** se constituye como un presunto incumplimiento del **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** frente a las obligaciones y responsabilidades adquiridas con la mera suscripción del citado acto contractual.

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: Los enunciados
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
C.C. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co
C.C. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co
C.C. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co

INTV-1724-2025-138

Tunja, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: **Apremio Nº 1: por atraso en la programación de obra – Contrato N.° 1697-2025**

Cordial saludo, Respetado Ingeniero:

Apremio formal por atraso en la programación de obra – Contrato N.° 1697-2025

En atención a los oficios emitidos por esta Interventoría INTV-1724-2025-126 e INTV-1724-2025-132, mediante los cuales se solicitó al contratista la entrega de la programación de obra y la presentación de un plan de contingencia o plan de choque, en razón de los atrasos evidenciados en la ejecución contractual, se informa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a dichos requerimientos.

En efecto, el contratista no ha remitido la programación de obra correspondiente a la semana del 9 al 15 de enero de 2026, ni ha presentado la programación semanal del período comprendido entre el 16 y el 22 de enero de 2026, pese a los requerimientos formales efectuados. Así mismo, no se ha recibido el plan de choque solicitado, en el cual se debían establecer las medidas correctivas, el incremento de recursos (personal, equipos y frentes de trabajo) y los plazos de recuperación necesarios para subsanar los atrasos identificados y garantizar el cumplimiento del cronograma contractual.

El atraso evidenciado frente a la programación de obra aprobada constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo establecido en la **Cláusula Décima Segunda – Obligaciones del Contratista**, lo cual habilita a la Interventoría para informar a la Entidad Contratante y recomendar la aplicación de las multas previstas en la **Cláusula Décima Quinta – Multas del Contrato de Obra N.° 1697-2025,** sin perjuicio de la eventual aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en caso de persistir el incumplimiento.

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia asignadas a esta Interventoría, y conforme a la revisión del avance de obra con corte al 15 de enero de 2026, se constata el 22 % del programado versus el ejecutado del 4 % con el cual se evidencia un atraso acumulado del dieciocho por ciento (18 %) respecto de la programación contractual

aprobada, situación que resulta reiterativa y contraria a los compromisos asumidos por ese Consorcio.

Es de señalar que, pese a los requerimientos previos realizados por esta Interventoría —incluyendo la solicitud de programación semanal de obra y la presentación de un plan de contingencia—, no se ha logrado una recuperación efectiva del cronograma, persistiendo desviaciones significativas entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas.

El atraso identificado afecta de manera directa el cumplimiento del plazo contractual y compromete el normal desarrollo del proyecto, configurándose un incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la planeación, programación, oportunidad y ejecución eficiente de las obras, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Obra N.° 1697 de 2025 y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

En consecuencia, mediante el presente oficio se formula APREMIO FORMAL, requiriendo al CONTRATISTA para que, de manera inmediata y sin dilaciones, proceda a:

Presentar la programación de obra ajustada, realista y coherente, con desglose semanal y diario de actividades, cantidades y frentes de trabajo.

Radicar un plan de contingencia o plan de choque, en el que se definan claramente las medidas técnicas, operativas y administrativas, así como el incremento de recursos (personal, equipos y jornadas), orientadas a la recuperación total del atraso evidenciado.

Definir un cronograma de recuperación, indicando plazos concretos para alcanzar nuevamente la línea base contractual.

Se advierte que, de no evidenciarse acciones eficaces, verificables y oportunas que permitan revertir el atraso identificado, esta Interventoría procederá a informar a la Entidad Contratante, a efectos de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes, incluida la eventual imposición de multas por incumplimiento, conforme a lo previsto en el contrato y en la normativa vigente.

El presente requerimiento se constituye en antecedente expreso y formal, dejando constancia del incumplimiento advertido y del agotamiento del deber de advertencia por parte de la Interventoría.

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: Los enunciados en este comunicado.

INTV-1724-2025-138

CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co

INTV-1724-2025-139

Tunja, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Solicitud prioritaria de mesa de trabajo predial.

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento de obra de fecha: quince (15) de enero de esta anualidad, el Contratista de obra adquirió la siguiente responsabilidad así:

- Programar una mesa de trabajo predial en las siguientes fechas: 16 y/o 17 de enero del año en curso con presencia de los profesionales prediales de ambas partes.

Es de exteriorizar que desde el día 10 de noviembre de 2025, se firmo el acta de inicio del contrato y hasta la fecha desconocemos los motivos, razones, circunstancias y situaciones que permiten inferir el presunto incumplimiento constante desde el componente predial del Consorcio constructor.

Así las cosas, esta Interventoría solicita al Contratista de obra **CONSORCIO SANTA FRANCISCA** atender dentro del plazo razonable de **un (01)** día hábil la actividad relacionada con la programación de la mesa de trabajo conjunta y demás obligaciones a su cargo, en cumplimiento al **APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL Bogotá D.C., 2025**, con el objetivo de generar un buen desarrollo del proyecto, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, se venció el tiempo otorgado al Contratista para la remisión de la información, estrategia y materialización de las actuaciones, sin que el Contratista haya cumplido con los requerimientos realizados, se observa un presunto incumplimiento al no ejecutar las obligaciones contractuales asociadas a la Gestión Jurídico Predial, derivadas del documento denominado "***APENDICE F PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL, 2025***", específicamente lo dispuesto en el numeral 4.2.

(…)

4.2. Cuando se realiza el Proceso de Gestión y Adquisición Predial

El proceso de gestión y adquisición predial se realizará acorde con el cronograma de adquisición predial que se iniciará con base en el cronograma de obra del diseño definitivo aprobado por interventoría.

Es necesario que el Contratista ajuste a la realidad los tiempos de la gestión predial, los cuales incluyen la localización y contacto con los propietarios, el desarrollo del trabajo de campo, la obtención de la documentación necesaria en las oficinas de planeación, registro, notarias, IGAC o Catastros Descentralizados, entre otras; y que posteriormente considere los tiempos que requiere la Interventoría, para la revisión y aprobación, y el INVIAS para la verificación y visto de no objeción de los insumos y demás documentos.

4.3. Cómo realiza el INVIAS el Proceso de Gestión y adquisición predial

INVIAS realiza el proceso de gestión y adquisición predial directamente o en virtud del contrato de obra, este último con aprobación de la Interventoría y visto de no objeción de la SS.

4.4. Tiempos de la Gestión y Adquisición Predial

En cumplimiento del Cronograma de Adquisición de Predial se realizará dentro del 70% del tiempo de ejecución del contrato de obra y en la cual se indicará la distribución de los recursos de la bolsa predial y el porcentaje de permanencia de los profesionales prediales en el proyecto. Esta información se reflejará en los informes.

Dentro del proceso de gestión se deberá identificar y priorizar los predios que serán objeto de expropiación o adjudicación a fin de ser adquiridos dentro del cronograma. Asimismo, los trámites de índole catastral y registral deberán ajustarse al plazo definido en este apéndice.

En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo ordenado y a los términos establecidos en las normas aplicables a la gestión predial en especial la Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, al igual que los términos estipulados en los artículos 73 a 79 de la Ley 1523 de 2012 para el caso de prevención a atención de emergencias y demás disposiciones vigentes aplicables.

6. LINEAMIENTOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual comprende las actividades específicas contenidas en el presente Apéndice predial, en virtud de las cuales el contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. *Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo de los procesos y procedimientos de la Gestión, Adquisición y saneamiento Predial, establecidos por la SS del INVIAS, las cuales hacen parte integral del contrato; dicha ejecución se adelantará con sujeción a los parámetros establecidos en las leyes aplicables teniendo en cuenta la prelación normativa establecida por el ordenamiento jurídico colombiano.*

 3. Entregar la documentación requerida en los formatos del sistema de calidad de la SS y del INVIAS de acuerdo con las especificaciones del presente apéndice.

 4. Cumplir con el cronograma de gestión predial aprobado por la Interventoría el cual hará parte integral del contrato.

 5. Las entregas parciales de productos de la gestión predial, para verificación y visto de no objeción de la SS, las hará la Interventoría, previa aprobación de los mismos por parte de esta, mediante solicitud dirigida al subdirector(a) de Sostenibilidad debidamente radicada.

 6. Entregar periódicamente la Tira Topográfica actualizada a la SS, de acuerdo al cronograma establecido, o cuando sea requerido por esta, de acuerdo a los avances del proyecto.

 7. Entregar mensualmente la sabana predial, o cuadro de seguimiento en medio magnético e impreso, (en formato entregado por la SS), que refleje el avance de la gestión para el cumplimiento de cada una de las actividades.

8. Informar oportunamente a la SS sobre situaciones excepcionales que se presenten en el desarrollo de las actividades específicas que requieren el pronunciamiento de conformidad al manual de interventoría.

9. Velar por la calidad de los trabajos y la eficacia de los procedimientos utilizados en desarrollo de las actividades.

10. El contratista deberá realizar los pagos por concepto de adquisición predial derivados del contrato en ejecución, así como los pasivos prediales, con cargo a la bolsa predial asignada para el respectivo contrato. En todo caso, se aclara que la gestión y adquisición de predios derivados de obligaciones sociales, ambientales y de sostenibilidad se pagarán con cargo a sus respectivas bolsas y apéndices correspondientes.

11. El contratista y la Interventoría deberán mantener en reserva la información que se obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del contratista en su ejecución.

13. El contratista e Interventoría entregarán un informe ejecutivo mensual en el que se indicarán los avances, dificultades y novedades del proyecto.

12.16. Incumplimiento de lo Ordenado

Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquiera orden impartida por INVIAS, se le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el INVIAS tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el consultor.

(…)

Informamos que la anterior documentación y actuaciones deben ser radicadas, surtidas e informar a nuestro correo electrónico de correspondencia ajpj1963@hotmail.com radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com para la gestión pertinente, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Pública versión 2022.

Sin otro particular, nos suscribimos y de antemano agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: N/A
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
C.C. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co
C.C. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co
C.C. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co

INTV-1724-2026-135

Pajarito, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Respuesta a oficio CSF_1697_2025_053 – Aclaración sobre envío de información

Respetado Ingeniero.

En atención al oficio CSF_1697_2025_053, mediante el cual el Consorcio Santa Francisca manifiesta haber dado cumplimiento al requerimiento relacionado con fuentes de materiales y ensayos de laboratorio, y una vez efectuada la revisión de la información remitida en el comunicado CSF_1697_2025_032, esta Interventoría se permite realizar las siguientes precisiones:

De conformidad con lo verificado, la documentación allegada corresponde únicamente a los ensayos de laboratorio de la subbase, específicamente: CBR, granulometría y relación de humedad, tal como se relaciona expresamente en el oficio citado.

No obstante, el requerimiento formulado por esta Interventoría mediante el oficio INTV-1724-2025-135 contempla la entrega integral de la información técnica asociada a las fuentes de materiales, incluyendo la totalidad de los ensayos exigidos en el Anexo Técnico del contrato para los diferentes materiales a emplear en la ejecución de las actividades del proyecto.

En consecuencia, se aclara que la información remitida no da cumplimiento total a lo solicitado en el oficio INTV-1724-2025-135, por cuanto no se aportaron los ensayos completos ni la documentación técnica correspondiente a las demás capas, materiales y fuentes, conforme a las obligaciones contractuales vigentes.

Por lo anterior, se requiere al Contratista complementar la información, remitiendo a la mayor brevedad la totalidad de los ensayos de laboratorio y soportes técnicos exigidos

para las fuentes de materiales a utilizar, de conformidad con el Anexo Técnico del contrato y con los requerimientos efectuados por esta Interventoría.

Hasta tanto no se allegue la información completa y sea objeto de revisión y aprobación, no se tendrá por atendido el requerimiento ni se otorgará aval técnico para el uso de las fuentes de materiales correspondientes.

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS 4G5
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- Director Territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
c.c.Arq. Martha Helena Romero Moreno,Subdirección de sostenibilidad

CONSORCIO
VIAS4G5

INTV-1724-2025-143

Tunja, 19 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá.

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: RESPUESTA OFICIO CSF_1697_2025_046, OBSERVACIONES SOBRE EL "PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA DURANTE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL RUTA 6211 PARA EL CONTRATO 1697 DE 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CASANARE. DE TRÁNSITO."

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero.

Revisado el documento del Plan de Manejo de Tránsito, se hacen las siguientes observaciones

- Subtitulo 3.3 "HORARIO DE CIERRE EFECTIVO" dentro de este subtitulo mencionan cierres de 20 minutos. Desde de la interventoría consideramos que este tiempo es demasiado corto y no permitirá desarrollar las actividades operativas de manera óptima.
- Subtitulo 4.2 "SITIOS ESPECIALES Y/O EQUIPAMENTO DEL SECTOR". Dentro del documento solo se hace mención un expendido de carne en el PR 80+200, a pesar de que en otros numerales menciona la predominancia de locales comerciales y residenciales, el puesto de control vehicular es móvil de acuerdo con las necesidades y solicitudes de comunidades y entidades territoriales.
- Subtitulo 4.2. USOS DEL SUELO. Este numeral se repite, deben considerar aterrizar a la realidad de la transversal del Cusiana, debido a que la gran mayoría de puntos de referencia a intervenir no se encuentran en zonas residenciales y comerciales.
- Título 5. CARACTERÍSTICAS DE TRÁNSITO EN EL ÁREA DEL PROYECTO. La transversal del Cusiana es una vía nacional que como lo menciona en el documento "presenta volúmenes de vehículos altos". Se recomienda presentar los aforos vehiculares y horas pico para determinar los horarios de cierre.
- Subtitulo 5.1. VOLÚMENES DE TRÁNSITO (AFOROS VEHICULARES Y/O MODOS NO MOTORIZADOS) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. Se recomienda presentar los aforos vehiculares y horas pico, de esa manera el Consorcio Santa francisca pueda establecer los horarios de cierre para realizar las actividades operativas de mantenimiento y mejoramiento de la transversal del Cusiana.
- Título 6. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO. Dentro del título menciona que se entregan "prototipos" de señalización y solo se adjunta uno (1). También hace referencia que

adjunta los cierres propuestos y no se evidencia ningún adjunto diferente al “señales reglamentarias PR 81+600 modelo (1)”

- Subtitulo 6.2 MANEJO Y DESVÍOS DE MODOS NO MOTORIZADOS (PEATONES Y CICLISTAS). Para este el cumplimiento de este ítem se debe considerar la construcción de senderos peatonales debidamente bien señalizados.
- Subtitulo 6.4 MANEJO Y DESVÍO Y TRANSPORTE PARTICULAR. Dentro de este numeral contempla un solo auxiliar de tránsito, para esta actividad y teniendo en cuenta la afluencia de tránsito vehicular, una sola persona no podría controlar el tráfico, se debe considerar siempre usar como mínimo dos auxiliares, uno en cada extremo y analizar bien en qué puntos de intervención podría requerirse el uso de un tercer auxiliar de control vehicular.
- Subtitulo 6.5 MANEJO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. Este ítem hace referencia a los vehículos particulares que hacen uso de la vía del Cusiana y el manejo y cuidado que se dará de acuerdo con el estado de la vía intervenidos y control en puentes que tienen restricciones de cargas.

Al mencionar el cargue y descargue de material de volquetas, debe considerar la respectiva señalización de “Entrada y Salida de Volquetas” y los respectivos controladores viales que son contemplados en este numeral.

- Subtitulo 6.15 FINALIZACIÓN DEL PMT AUTORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS). El PMT que se establezca será el que se mantendrá durante la ejecución del proyecto. Los horarios y tiempos de cierre no podrán ser modificados sin previa autorización del INVIAS. La finalización del PMT será la fecha establecida en su solicitud.

Este PMT es presentado y solicitado por el Consorcio Santa Francisca, por tal razón será esta la empresa encargada de gestionar, implementar y administrar el PMT, puntos de control vehicular y de capacitar al personal auxiliar de tránsito.

Atentamente,

Por lo anterior quedo atento y agradezco la prontitud.
Cordialmente

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G

INTV-1724-2025-136

Tunja, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: **Apremio Nº 1: Personal mínimo requerido con el porcentaje de dedicación y personal de obra**

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero:

El Anexo 1 – Anexo Técnico hace parte integral del contrato de obra pública y define obligaciones mínimas del contratista, entre ellas la disponibilidad permanente del personal profesional requerido para la ejecución, control y seguimiento del proyecto.
El alcance del proyecto contempla actividades de mantenimiento, mejoramiento, atención de emergencias, gestión predial, social, ambiental y de sostenibilidad, lo cual exige presencia permanente y efectiva del personal clave, dado el alto nivel de riesgo técnico, geotécnico, ambiental y social del corredor vial Sogamoso–Aguazul.

OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA Y DEDICACIÓN EN EL CORREDOR VÍA.

El Anexo 1 establece que el contratista es responsable de la transitabilidad, seguridad vial y atención continua del corredor, así como de la ejecución coordinada de todas las actividades técnicas, ambientales, sociales y prediales durante toda la vigencia del contrato.

Estas obligaciones no son compatibles con una presencia parcial o intermitente del director de Obra, Residente de Obra o Profesional Ambiental, ya que:

- ✓ El proyecto se desarrolla en un corredor con declaratoria de emergencia, con sectores críticos entre los PR 77+000 y PR 90+000.
- ✓ Se requiere toma inmediata de decisiones técnicas, coordinación con la interventoría y atención oportuna de contingencias.

Por tanto, la asistencia parcial en obra y oficina, aun cuando esta se ubique en el municipio de Pajarito, no satisface la exigencia de dedicación efectiva y permanente implícita en el alcance contractual.

AUSENCIA DE PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Del análisis del Anexo 1 se desprende que el contratista debe garantizar la ejecución de los planes de gestión predial, social, ambiental y de sostenibilidad, así como la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el cumplimiento de la Política de Sostenibilidad del INVIAS

En este contexto, se evidencia que:

- ✓ La ausencia del Profesional Social a partir del 01 de enero de 2026 contraviene de manera directa la obligación de mantener atención permanente a la comunidad, para la cual el Anexo 1 exige incluso la permanencia continua de un profesional social en las oficinas de atención a la comunidad.
- ✓ La **no vinculación del Ingeniero Residente Auxiliar** limita la capacidad operativa y técnica del proyecto, afectando la supervisión simultánea de frentes de obra, atención de emergencias y control de calidad.

- ✓ La falta o dedicación parcial del **Profesional de Sostenibilidad (50 %), Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad (50 %) y Conductor (100 %)** resulta incompatible con la magnitud y complejidad del alcance contractual, dado que todos estos perfiles están asociados a costos del **AIU** y fueron considerados para la correcta administración del contrato conforme al Anexo 1

RELACIÓN DIRECTA CON EL AIU Y OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR ANTE LA INTERVENTORÍA

El Anexo 1 deja claro que el contratista debe contar con la estructura administrativa, técnica y operativa suficiente, acorde con los recursos presupuestados y los costos indirectos (AIU), para cumplir el objeto contractual sin afectar calidad, plazos ni seguridad.

Por lo tanto:

- ✓ La no disponibilidad del personal relacionado en el AIU constituye un incumplimiento contractual, dado que dichos recursos fueron reconocidos económicamente al contratista.

- ✓ Resulta procedente exigir la presentación inmediata de soportes al asesor administrativo, donde se acredite la vinculación, dedicación horaria y permanencia efectiva del personal exigido.

INTV-1724-2025-136

SOPORTE PARA EL APREMIO DE LA INTERVENTORÍA

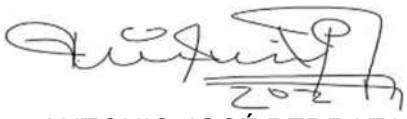
Con base en el Anexo 1, el oficio de apremio se encuentra plenamente soportado, ya que:

- ✓ Se demuestra incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad, permanencia y dedicación del personal clave.
- ✓ Se evidencia ausencia de perfiles obligatorios para la correcta ejecución de la gestión social, técnica, ambiental y de calidad.
- ✓ Se afecta el seguimiento técnico, la toma oportuna de decisiones y el avance del proyecto, en un corredor catalogado como crítico y con antecedentes de emergencia vial.

En consecuencia, el requerimiento de la interventoría para exigir la dedicación del 100 % del director de Obra, Residente de Obra y Profesional Ambiental, la vinculación inmediata del Ingeniero Residente Auxiliar y la reincorporación del Profesional Social, se encuentra plenamente respaldado por el Anexo 1 y el alcance contractual.

Sin otro particular, nos suscribimos y de antemano agradecemos la atención prestada

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: Los enunciados en este comunicado.
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
C.C. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co
C.C. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co
C.C. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co

CONSORCIO
VIAS4G5

INTV-1724-2025-145

Tunja, 19 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá.

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Incumplimiento 1. reiteración a Solicitud de relación y documentación de personal contratista.

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero.

Reiteradamente Se eleva la solicitud para que se sirvan remitir la información de la empresa, así como la relación y documentación correspondiente a la maquinaria, la relación laboral del personal operativo, la afiliación a la seguridad social y toda la documentación relacionada con la seguridad y salud en el trabajo del personal contratista y personal subcontratista.

Lo anterior para mantener trazabilidad, conocer el estado de los equipos y maquinaria, afiliación y aseguramiento del personal contratista y subcontratista y así mismo poder elevar los diferentes documentos que hacen parte de los informes generados por el Consorcio Vias4g5 Interventor del contrato 1697 de 2025.

Conforme a lo anterior y considerando que mediante el oficio INTV-1724-2025-112, de fecha 02/01/2026, se requirió la relación y documentación del personal contratista, de conformidad con lo establecido en el “ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)”, específicamente en lo dispuesto en el numeral 12 “Notas Técnicas Específicas para el Proyecto”, literal J.U.(INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO), se advierte que la información remitida en respuesta mediante el oficio CSF_1697_2025_047 fue presentada de manera incompleta, incumpliendo lo solicitado.

CONSORCIO
VIAS4G5

INTV-1724-2025-145

u) INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación, por escrito, al Instituto para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Instituto.

Sin otro particular, nos suscribimos y de antemano agradecemos la atención prestada

Cordialmente

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-116

Pajarito, 05 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION INGRESO PERSONAL INTERVENTORIA

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en el pliego de condiciones y al plan de cargas presentado para el Contrato N.° 1724, y considerando la ejecución inmediata de las actividades programadas para el mes de enero por el contratista —entre las cuales se destacan la supervisión de sitios críticos, la construcción del mejoramiento de la carpeta asfáltica en el PR 104 y la construcción de la alcantarilla en el PR 66, entre otras—, solicitamos de manera respetuosa y con carácter prioritario la autorización para el ingreso del siguiente personal.

La vinculación oportuna de este equipo resulta **indispensable y urgente** para garantizar el inicio y desarrollo continuo de las obras, el adecuado control y seguimiento mediante labores de inspección de obra, el cumplimiento estricto de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo (SST), así como el apoyo administrativo requerido, evitando retrasos en la ejecución contractual y asegurando el cumplimiento del cronograma aprobado, todo ello conforme a la estructura de costos avalada por el INVIAS.

El personal propuesto es el siguiente:

1. Ingeniero auxiliar residente – MATEO ORTEGA y fecha de ingreso 05 de enero 2026.
2. Inspector II–LEIDY CAROLINA LOPEZ CASTILLO y fecha de ingreso 05 de enero 2026
3. Inspector laboratorista – ROBINSON FORERO y fecha de ingreso 05 de enero 2026
4. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con dedicación del 100 % – PEDRO ANTONIO LEON PEREZ y fecha de ingreso 05 de enero 2026.

INTV-1724-2025-116

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
Anexos:
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-119

Tunja, 05 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: Informe Semanal de interventoría Nº.8, periodo del 26 de diciembre de 2025 al 01 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Respetado ingeniero,

En cumplimiento del Manual de Interventoría de Obra Pública, INVIAS, versión 1 del 2022, y de acuerdo con su numeral 25. Informe Semanal, se remite Informe Semanal No.8, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026.

Para su revisión y aprobación.

Lo anterior para dar cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de la referencia.

Atentamente.

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
Anexos: Informe semanal Nº 8 de 26 dic 25 al 1 de ene.. (pdf y excel)
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare - jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI apaipa@invias.gov.co
C.C. Ing Javier A. Canon Bonilla, Apoyo Invias - jsbonilla@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS 4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-125

Pajarito, 06 de Enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: Subsanación - Respuesta a Oficio No. INVIAS-DTCAS-OS-R25-0025.– Contrato de Interventoría No. 1724 de 2025

Cordial saludo,

En atención al oficio mediante el cual el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) traslada a esta Interventoría la responsabilidad de consolidar la respuesta a los numerales del Derecho de Petición presentado por la Veeduría Jurídica Nacional, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Por medio de la presente, se adjunta el archivo que contiene la respuesta de fondo, única y consolidada a los puntos requeridos del citado Derecho de Petición, correspondientes a los aspectos técnicos, administrativos, financieros y de personal que son competencia directa de la Interventoría en el marco del Contrato de Interventoría No. 1724 de 2025.

Así mismo, se remiten los soportes documentales respectivos como anexos, los cuales respaldan la información suministrada y se aportan para su verificación y análisis, conforme al marco legal y contractual aplicable. En la consolidación de las respuestas se tuvo en cuenta la existencia de numerales repetidos, garantizando una atención integral y no fragmentada de las solicitudes.

Con lo anterior, esta Interventoría considera atendido el requerimiento trasladado dentro del término legal establecido y reitera su disposición para atender cualquier aclaración adicional que se estime pertinente.

CONSORCIO VIAS 4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-125

Se comparte la documentación a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1pFLl_YV64a5mbpTq58NeddSIqJIilgZW?usp=sharing

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-126

Tunja, 08 de enero de 2026

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: REMISIÓN HOJA DE VIDA – SOLICITUD CAMBIO DE AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA.

Respetado Ingeniero.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente el cambio del Auxiliar Técnico Administrativo de Interventoría, **Anyi Fernanda Pérez Mahecha**, cuya documentación para la aprobación de la hoja de vida fue remitida mediante el oficio **INTV-1724-2025-018** con fecha 26 de noviembre de 2025 aprobado mediante radicado 2025S-VBOG-091446 con fecha 27 de noviembre de 2025.

En su reemplazo, ponemos a su consideración la hoja de vida del personal propuesto para el cargo Auxiliar Técnico Administrativo **Edna Yisely Ortiz Parra** se adjuntan los soportes documentales para su revisión y aprobación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS 4G5
Anexos: HV Edna Yisely Ortiz Parra, Carta de intención, Carta de renuncia Anyi Fernanda Pérez Mahecha
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-128

Tunja, 10 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ing. CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Ing. JUAN GABRIEL RODRIGEZ SOLANO
Supervisor contrato de interventoría
Director Invias Territorial Casanare
Yopal, Casanare.

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Respuesta a oficio con radicado Invías N° **INVIAS-DTCAS-OS-R26-0006-** de fecha 9 de enero de 2026 Solicitud de cambio de Director de Interventoría. Cto 1724-2025

Respetado Ingeniero:

En mi calidad de representante del **CONSORCIO VIAS4G5**, y en atención al Oficio **INVIAS-DTCAS-OS-R26-0006**, mediante el cual la supervisión a cargo del Director Territorial Casanare requiere el retiro inmediato a partir del 10 de enero de 2026 del **Ing. Luis Jacobo Villamil Vela** del cargo de Director de Interventoría y solicita la presentación de un profesional en su reemplazo conforme a lo establecido en los requisitos contractuales y del Anexo 1 Técnico del contrato de interventoría 1724-2025, me permito manifestar lo siguiente:

Hemos recibido el oficio del asunto, en el marco de nuestras obligaciones contractuales, procedimos a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo allí requerido, garantizando la continuidad del servicio de interventoría y el adecuado seguimiento del Contrato de Obra No. 1697-2025.

En consecuencia, anexamos a la presente comunicación la hoja de vida, soportes de formación académica, experiencia, matrícula profesional y demás documentos del ingeniero en Transportes y Vías **JESUS MOLINA SUAREZ**, identificado con CC 6.768.882, MP: 01192-0169 CPITVC quien se propone para desempeñar el cargo como nuevo Director de Interventoría para el Contrato No. 1724-2025, acreditando el perfil, experiencia y dedicación exigidos por el contrato y su anexo técnico.

De manera respetuosa, solicitamos a esa Entidad realizar la revisión, aprobación e ingreso inmediato del profesional propuesto como Director de Interventoría, atendiendo la necesidad de mantener la continuidad y eficiencia del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental del proyecto, y evitar afectaciones a la programación y coordinación de actividades en el desarrollo del contrato de obra 1697-2025.

Calle 12 No 15 A -12 PISO 2 Bro. Paraíso
Tel: 3125063666
E-mail: ajpj1963@hotmail.com

En ese sentido, agradecemos se sirvan expedir el aval o concepto de aprobación a la mayor brevedad posible, entendiendo que este cargo forma parte del Personal Clave Evaluable del Interventor e indicando la fecha a partir de la cual se entiende autorizado el ingreso a ejercicio de las funciones correspondientes.

Mientras se formaliza la aprobación por parte de INVIAS, esta Interventoría mantendrá la atención permanente de la obra mediante el equipo técnico asignado, garantizando la participación en comités, visitas y la emisión de informes y requerimientos al contratista cuando corresponda, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y el avance adecuado del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que estimen conveniente.

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
INTERVENTOR

Anexos:
Hoja de vida Ing. Jesús molina Suarez- director de interventoría
Oficio con radicado Invías N° **INVIAS-DTCAS-OS-R26-0006- 01/09/2026**

c.c Ing. Paola Andrea Ávila Argote- Gestor Apoyo Técnico SMCN- pavila@invias.gov.co
c.c Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano – Supervisor cto 1724-2025 jgrodriguez@invias.gov.co
c.c Ing. Andrés Felipe Santander Pineda- Apoyo Técnico SGI asantander@invia.gov.co
C.C atencionciudadano@invias.gov.co
c.c Archivo

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-133

Tunja, 15 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: Informe Semanal de interventoría Nº.9, periodo del 02 de enero al 08 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Respetado ingeniero,

En cumplimiento del Manual de Interventoría de Obra Pública, INVIAS, versión 1 del 2022, y de acuerdo con su numeral 25. Informe Semanal, se remite Informe Semanal No.9, correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de enero al 8 de enero del 2026.

Para su revisión y aprobación.

Lo anterior para dar cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de la referencia.

Atentamente.

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
Anexos: Informe semanal Nº 8 de 26 dic 25 al 1 de ene.. (pdf y excel)
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare - jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI apaipa@invias.gov.co
C.C. Ing Javier A. Canon Bonilla, Apoyo Invias - jsbonilla@invias.gov.co

Carrera 3 No 5 - 72. Pajarito, Boyacá.
Tel: 3125063666 - 3153046667
E-mail: radicación.pajarito.1724@srcingenieros.com - ajpj1963@hotmail.com

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-140

Tunja, 16 de enero de 2026

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Ing. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: SUBSANACION REMISIÓN HOJA DE VIDA – APROBACION DE ESPECIALISTA AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA.

Respetado Ingeniero.

En atención a las observaciones realizadas, adjunto la subsanación correspondiente, con el fin de atender lo solicitado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS 4G5
Anexos: Carpeta comprimida en formato RAR (WinRAR)
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
c.c. Ing. Juan Nicolas Maldonado – Apoyo técnico a supervisión Casanare – jnmaldinado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-142

Tunja, 19 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: Informe Semanal de interventoría Nº10, periodo del 09 de enero al 15 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Respetado ingeniero,

En cumplimiento del Manual de Interventoría de Obra Pública, INVIAS, versión 1 del 2022, y de acuerdo con su numeral 25. Informe Semanal, se remite Informe Semanal No.10, correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de enero al 15 de enero del 2026.

Para su revisión y aprobación.

Lo anterior para dar cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de la referencia.

Atentamente.

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
Anexos: Informe semanal Nº 8 de 26 dic 25 al 1 de ene.. (pdf y excel)
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare - jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI apaipa@invias.gov.co
C.C. Ing Javier A. Canon Bonilla, Apoyo Invias - jsbonilla@invias.gov.co

Carrera 3 No 5 - 72. Pajarito, Boyacá.
Tel: 3125063666 - 3153046667
E-mail: radicación.pajarito.1724@srcingenieros.com - ajpj1963@hotmail.com

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-145

Pajarito, 26 enero 2026
Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Solicitud de inicio de **Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) al Contratista de Obra CONSORCIO SANTA FRANCISCA por incumplimiento en entrega de estudios y diseños e incumplimiento en la ejecución del programa de Inversiones aprobado.**

Respetado Ingeniero:

Ejerciendo funciones propias del Interventor respecto a la vigilancia, seguimiento y control asignadas al Consorcio Vías 4G5, en su calidad de realizar interventoría integral mediante del Contrato No. 1724 de 2025 al objeto de la referencia y en atención a los reiterados incumplimientos contractuales causados imputables al Contratista de Obra CONSORCIO SANTA FRANCISCA, se informa a la a entidad contratante sobre la solicitud de inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) por el presunto incumplimiento en la ejecución del programa de obra conforme a la revisión del avance de la misma con corte al 28 de enero de 2026, se constató el 25% de obra programado versus el 4% del ejecutado, donde se evidencia un atraso acumulado del veintiuno por ciento (21%) establecida en la reprogramación 1 de fecha 31 de diciembre de 2025 aprobada por esta interventoría situación que resulta reiterativa y contraria a los compromisos contractuales asumidos por ese Consorcio.

Es de señalar que a pesar de los reiterados requerimientos previos realizados por esta Interventoría incluyendo la solicitud de programación semanal de obra y la presentación de un plan de choque o contingencia para mitigar el atraso que se presenta, no se ha logrado y obtenido respuesta por parte de la firma contratista sobre medidas a implementar con la cual se logre una recuperación efectiva del cronograma, persistiendo desviaciones significativas entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas.

El atraso identificado afecta de manera directa el cumplimiento del plazo contractual y compromete el normal desarrollo del proyecto, configurándose un incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la planeación, programación, oportunidad y ejecución eficiente de las obras, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Obra N° 1697 de 2025 y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 4.1 – Etapa de Revisión, Ajuste y/o Actualización y/u Optimización y/o Complementación y/o Adaptación de los Estudios y Diseños, el Contratista contaba con un plazo de veinte (20) días a partir de la orden de iniciación, para realizar y entregar la revisión, ajuste, actualización, optimización o complementación de los estudios y diseños, así como de la estructura del pavimento, cálculos estructurales y demás obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura del corredor vial ruta 6211.

Así mismo, el numeral 4.1.1 – Revisión de Estudios y Diseños establece que el Contratista disponía de cinco (5) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, para revisar los estudios y diseños entregados por la Entidad, etapa en la cual y hasta la fecha el Contratista asume dichos diseños como propios igualmente asume la responsabilidad total por cualquier contingencia derivada de los mismos durante la ejecución y desarrollo del contrato 1697 de 2025.

No obstante, lo anterior, se evidencia que a la fecha 19 de Enero de 2026, el Contratista no realizo la entrega parcial o total de los estudios y diseños completos correspondientes a la etapa señalada, incumpliendo los plazos contractuales establecidos. Esta situación afecta directamente el proceso de revisión y aprobación por parte de la Interventoría, el cual debe realizarse dentro del tiempo contemplado en el contrato y con la debida coordinación entre las partes.

De conformidad con los antecedentes verificados por esta Interventoría, se evidencia que, pese a haberse impartido la Orden de Inicio el día diez (10) de noviembre de 2025, el contratista no dio inicio efectivo a la ejecución de las actividades contractuales dentro de los plazos establecidos, situación que configura un incumplimiento grave, afecta el objeto contractual y pone en riesgo la adecuada prestación del servicio público de infraestructura vial, particularmente en los sectores críticos del corredor vial Sogamoso–Aguazul, Ruta Nacional 6211.

Teniendo en cuenta las funciones de vigilancia, seguimiento y control asignadas al Consorcio Vías 4G5, y en atención a los incumplimientos contractuales reiterados, imputables a la firma Contratista de Obra CONSORCIO SANTA FRANCISCA, se informa a la entidad del inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) por el presunto incumplimiento en el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 1697 de 2025, así como por el incumplimiento de obligaciones esenciales a su cargo.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. El Contrato de Interventoría No. 1724 de 2025, ejecutado por el Consorcio Vías 4G5, tiene por objeto la vigilancia, seguimiento y control del Contrato de Obra No. 1697 de 2025, celebrado con el Consorcio Santa Francisca, cuyo objeto es la ejecución de obras de mantenimiento, mejoramiento y atención de sitios críticos de la carretera Transversal del Cusiana Sogamoso–Aguazul, Ruta Nacional 6211, así como la gestión predial de la Variante Sogamoso, en los departamentos de Boyacá y Casanare.

2. El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1697 de 2025 es hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, contado a partir de la Orden de Inicio impartida por la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.

3. La Orden de Inicio para la ejecución de las obras fue notificada al contratista el diez (10) de noviembre de 2025.

4. El Consorcio Vías 4G5 ha requerido en diversas oportunidades la atención inmediata de sectores críticos de la Ruta Nacional 6211 Sogamoso–Aguazul, tales como PR66, PR82+300, PR83+600, PR85, PR81+500 (Chorro Blanco), PR103 +000(Chichaca) y PR114+000 hasta PR115+000, los cuales afectan la movilidad del corredor vial y representan un alto riesgo para la seguridad de los usuarios, dadas las condiciones actuales de la vía y la ocurrencia de accidentes recurrentes.

Se constata un incumplimiento por parte del Contratista de Obra CONSORCIO SANTA FRANCISCA, consistente en el no inicio efectivo de la ejecución de las actividades contractuales, a pesar de que han transcurrido setenta (70) días calendario desde la fecha de la Orden de Inicio, esto es, del 10 de noviembre de 2025 al 19 de enero de 2026.

Dicha inactividad contraviene lo estipulado en el Contrato de Obra y su Anexo Técnico, los cuales obligan al contratista, entre otras, a:

- Iniciar la ejecución de las obras y de las actividades preliminares desde la Orden de Inicio.

- Garantizar la transitabilidad y el mantenimiento del corredor vial desde el inicio del contrato.

La omisión de estas obligaciones ha impedido la atención oportuna de los puntos críticos del corredor vial y ha generado un riesgo latente para la seguridad vial, lo cual constituye un incumplimiento parcial de carácter grave.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO – MULTAS

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula Décima Octava – Multas** del Contrato de Obra No. 1697 de 2025, así como con lo establecido en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo de 2022**, se procede a informar a la entidad contratante sobre la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio PAS a partir de la fecha tendiente a la imposición de las multas respectivas , las cuales serán aplicadas atendiendo los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad, de acuerdo con el grado de incumplimiento verificado.

Para a mayor claridad, se transcribe el texto pertinente de la cláusula contractual:
“CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará

multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el Artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al fijado en la **Resolución No. 718 del 1 de marzo del 2022** o la que la modifique, adicione o sustituya, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas."

El inicio del presente trámite sancionatorio se encuentra debidamente sustentado en los antecedentes contractuales, oficios, actas de comité, requerimientos formales y demás soportes documentales, mediante los cuales esta Interventoría advirtió oportunamente al contratista de obra sobre los incumplimientos detectados, sin que a la fecha se haya evidenciado la adopción de medidas eficaces orientadas a su subsanación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo Técnico del Contrato de Interventoría, se remiten como soporte documental los oficios y comunicaciones mediante los

cuales se solicitó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se dejó constancia formal de los incumplimientos, los cuales constituyen insumos suficientes e idóneos para el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS).

Documentos que se adjuntan como soporte:

1. INTV-1724-2025-020 – 20/10/2025 – Reiteración cumplimiento condiciones contractuales.

2. INTV-1724-2025-024 – 22/11/2025 – Reiteración cumplimiento condiciones previas al inicio de obra.

3. INTV-1724-2025-037 – 27/11/2025 – Reiteración sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales – entrega de estudios y diseños

4. INTV-1724-2025-058 – 05/12/2025 – Requerimiento No. 1. por incumplimiento de inicio de obra

5. INTV-1724-2025-068 – 06/12/2025 – Requerimiento No. 2 inicio de obra y atención puntos críticos.

6. INTV-1724-2025-069 – 09/12/2025 – Cumplimiento condiciones contractuales – estudios y diseños.

7. INTV-1724-2025-070 – 09/12/2025 – Apremio No. 3 por incumplimiento de inicio de obra.

8. INTV-1724-2025-138 – 16/01/2026 – Apremio No. 1 por atraso en la programación de obra – contrato Nº. 1697-2025

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

Anexos: INTV-1724-2025-145, PDT Transversal cusiana CTO 1697-2025, ACPA- FR-2, ACPA-FR-3, INTV-1724-2025-020, INTV-1724-2025-024, INTV-1724-2025-037, INTV-1724-2025-058, INTV-1724-2025-068, INTV-1724-2025-069, INTV-1724-2025-070, INTV-1724-2025-138, resolución de designación supervisor del contrato de interventoría, RUT de Consorcio Santa Francisca
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
C.C. Supervisor contrato de interventoría Carlos German Corzo Upegui ccorzo@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
CC: Póliza de seguros de cumplimiento No 33-44-101268310: Seguros del estado SA correspondenciacrp@segurosdelestado.com

CONSORCIO VIAS 4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-147

Pajarito, 22 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: Remisión de soported del Informe Mensual y Acta de Costos del mes de Diciembre – Contrato de Interventoría No. 1724 de 2025.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1724, y conforme a los lineamientos técnicos y procedimientos de seguimiento definidos por INVÍAS, me permito remitir para su conocimiento y revisión el Informe Mensual de Actividades correspondiente al período comprendido entre 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, así como el Acta de Costos y debidamente consolidada.

La documentación se encuentra disponible para consulta mediante el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1MDrJmJ-wUIKLzOruBV5HhlLus2oob-H-?usp=sharing

Se solicita realizar la revisión y validación de la documentación radicada para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los procedimientos internos de la entidad.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

Ing. **ANTONIO JOSÉ PEDRAZA**
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
Anexos: Soportes paquete 1 acta 2, Coportes paquete 2 acta 2, Informe mensual de diciembre, acta de costos 02 cto 1724-2025
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-154

Pajarito, 21 de enero de 2026

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Ing. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: SUBSANACION REMISIÓN HOJA DE VIDA – APROBACION DE ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA.

Respetado Ingeniero.

En atención a las observaciones realizadas, adjunto la subsanación correspondiente, con el fin de atender lo solicitado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS 4G5
Anexos: Carpeta comprimida en formato RAR (WinRAR)
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
c.c. Ing. Juan Nicolas Maldonado – Apoyo técnico a supervisión Casanare – jnmaldinado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-156

Pajarito, 24 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: Informe Semanal de interventoría Nº11, periodo del 16 de enero al 22 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Respetado ingeniero,

En cumplimiento del Manual de Interventoría de Obra Pública, INVIAS, versión 1 del 2022, y de acuerdo con su numeral 25. Informe Semanal, se remite Informe Semanal No.11, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de enero al 22 de enero del 2026.

Para su revisión y aprobación.

Lo anterior para dar cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de la referencia.

Atentamente.

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
Anexos: Informe semanal Nº 11 de 16 al 22 de enero 2026 (pdf y excel)
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare - jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI apaipa@invias.gov.co
C.C. Ing Javier A. Canon Bonilla, Apoyo Invias - jsbonilla@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-158

Pajarito, 26 de Enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
ING. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. (E)
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
YOPAL, CASANARE

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

Asunto: INGRESO DE PERSONAL

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones y al Plan de Cargas presentado para el Contrato N.° 1724, y considerando la ejecución inmediata de las actividades programadas por el contratista para el mes de febrero entre las cuales se destacan la supervisión de sitios críticos, la construcción y mejoramiento de la carpeta asfáltica en el PR 104, la construcción de la alcantarilla en el PR 66, entre otras, solicitamos de manera respetuosa y con carácter prioritario la autorización para el ingreso del siguiente personal.
La vinculación oportuna de este equipo resulta indispensable y urgente para garantizar el inicio y desarrollo continuo de las obras, el adecuado control y seguimiento mediante labores de inspección de obra, el cumplimiento estricto de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como el apoyo administrativo requerido, evitando retrasos en la ejecución contractual y asegurando el cumplimiento del cronograma aprobado, todo ello conforme a la estructura de costos avalada por el INVIAS.

El personal propuesto es el siguiente:

1. Ingeniero Auxiliar Residente: Mateo Ortega – Fecha de ingreso: 01 de Febrero de 2026.
2. Inspector II: Leidy Carolina López Castillo – Fecha de ingreso: 01 de Febrero de 2026.
3. Inspector Laboratorista: Robinson Forero – Fecha de ingreso: 01 de Febrero de 2026.

4. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con dedicación del 100 %: Pedro Antonio León Pérez – Fecha de ingreso: 01 de Febrero de 2026.
5. Inspector III: Pablo Enrique Ortiz Mejía: 01 de Febrero de 2026.
6. Inspector SST: Wilmar Arley Niño Ávila; 01 de Febrero de 2026.

La solicitud de aprobación del personal anteriormente relacionado obedece a la apertura de diferentes frentes de obra, lo cual hace indispensable contar con el equipo técnico y de apoyo autorizado para atender las siguientes actividades y localizaciones:

- PR 61+980 – Bacheo
- PR 62+250 – Bacheo
- PR 63+250 – Bacheo
- PR 65+900 – Filtros y bacheo
- PR 78+980 – Bacheo
- PR 79+000 – Estructura
- PR 90+400 – Bacheo
- PR 103+250 – Estructura y reparaciones hidráulicas
-

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente la aprobación del personal en mención, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano- director territorial Casanare jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Juan Nicolas Maldonado, Apoyo Invias Casanare - jnmaldonado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-164

Pajarito, 28 de enero de 2026

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Ing. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: SUBSANACION REMISIÓN HOJA DE VIDA – APROBACION DE ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS DE INTERVENTORÍA.

Respetado Ingeniero.

En atención a las observaciones realizadas en el oficio 2025S-VBOG-092862, adjunto la subsanación correspondiente, con el fin de atender lo solicitado.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS 4G5
Anexos: Carpeta comprimida en formato RAR (WinRAR)
c.c Ing. Carolina Paipa - Gestora Apoyo Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Carlos German Corzo Upegui- Encargado director territorial Casanare ccorzo@invias.gov.co
c.c. Ing. Juan Nicolas Maldonado – Apoyo técnico a supervisión Casanare – jnmaldinado@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-165

Pajarito, 28 de enero de 2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ing. CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Ing. CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor contrato de interventoría
Director Invias Territorial Casanare (E)
Yopal, Casanare.

Referencia: CONTRATO 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Solicitud de cambio de Ingeniero auxiliar de Interventoría. Cto 1724-2025

Respetado Ingeniero:

En consecuencia, anexamos a la presente comunicación la hoja de vida, soportes de formación académica, experiencia, matrícula profesional y demás documentos del ingeniero en Transportes y Vías **NICOLAS SOLEDAD BARON**, identificado con CC 104.965.965, MP: 091037-0639316 CND quien se propone para desempeñar el cargo como Ingeniero auxiliar de Interventoría para el Contrato No. 1724-2025, acreditando el perfil, experiencia y dedicación exigidos por el contrato y su anexo técnico.

De manera respetuosa, solicitamos a esa Entidad realizar la revisión, aprobación e ingreso inmediato del profesional propuesto como Ingeniero auxiliar de Interventoría, atendiendo la necesidad de mantener la continuidad y eficiencia del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental del proyecto, y evitar afectaciones a la programación y coordinación de actividades en el desarrollo del contrato de obra 1697-2025.

En ese sentido, agradecemos se sirvan expedir el aval o concepto de aprobación a la mayor brevedad posible, entendiendo que este cargo forma parte del Personal Clave Evaluable del Interventor e indicando la fecha a partir de la cual se entiende autorizado el ingreso a ejercicio de las funciones correspondientes.

Mientras se formaliza la aprobación por parte de INVIAS, esta Interventoría mantendrá la atención permanente de la obra mediante el equipo técnico asignado, garantizando la participación en comités, visitas y la emisión de informes y requerimientos al contratista cuando corresponda, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y el avance adecuado del proyecto.

Calle 12 No 15 A -12 PISO 2 Bro. Paraíso
Tel: 3125063666
E-mail: ajpj1963@hotmail.com

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que estimen

conveniente.

Cordialmente,



Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ.
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5
INTERVENTOR

Anexos:
Hoja de vida Ing. Nicolas Soledad Baron- ingeniero auxiliar de interventoría
c.c Ing. Paola Andrea Ávila Argote- Gestor Apoyo Técnico SMCN- pavila@invias.gov.co
c.c Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
c.c Ing. Carlos German Corzo Upegui- Encargado director territorial Casanare ccorzo@invias.gov.co
c.c Ing. Andrés Felipe Santander Pineda- Apoyo Técnico SGI asantander@invia.gov.co
C.C atencionciudadano@invias.gov.co
c.c Archivo

CONSORCIO VIAS4G5

NIT 901.990.928-4

INTV-1724-2025-0147

Tunja, 21 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
consorciosantafrancisca@gmail.com
Ing. LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

Referencia: Contrato 1724 DE 2025 INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE

Asunto: Respuesta correo electrónico hoja de vida Topógrafo

Respetado Ingeniero.

Acorde con la comunicación recibida vía correo electrónico en la cual adjuntan la hoja de vida correspondiente al topógrafo ANDRÉS FERNANDO JIMÉNEZ CERON, como Topógrafo del contrato, nos permitimos informar que una vez revisados y verificados los documentos soporte de la Hoja de Vida, se aprueba para ocupar el cargo de:

TOPÓGRAFO del contrato de obra 1697 de 2025: Topógrafo Andrés Fernando Ceron, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.584.194 de Bogotá y tarjeta profesional 01-15757 del Consejo Profesional Nacional de Topografía.

Dedicación 100% en el proyecto.

Cordialmente,

Ing. ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal
CONSORCIO VIAS4G5

CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co

CONSORCIO VIAS 4G5			CORRESPONDENCIA RECIBIDA		
Oficio/Correo No.	**FECHA**	**Destinatario**	**Remitente**	**Asunto**	**Componente**
CSF_1697_2025_047	07/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Envío de información solicitada – PR 114+700 Transversal del Cusiana	Técnico
CSF_1697_2025_048	07/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Entrega de programación de obra semanal del 5 al 10 de enero de 2026	Técnico
CSF_1697_2025_049	09/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	DOCUMENTOS INGRESO PERSONAL, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.	SST/Técnico
INVIAS-DTCAS-OS-R26-0006	09/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Requerimiento por incumplimiento de dedicacion, permanencia de obra y deficiencias en la gestion de la interventoria - solicitud de cambio de director de interventoria C	Técnico
INVIAS-DTCAS-OS-R26-0009	12/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Respuesta al oficio No. INTV-1724-2025-116. No aprobacion de ingreso personal adicional para la interventoria	t
CSF_1697_2025_050	13/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO VIAS4G6	CONSORCIO VIAS4G7	CONSORCIO VIAS4G8
CORREO	14/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Remision de planos record - Contrato de obra No. 3015-2024 sector chorro blanco transversal del cusiana	Técnico
IINVIAS-DTCAS-OS-R26-0013	14/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Respuesta al comunicado INTV-1724-2025-128 del 10/01/2026 solicitus de cambio de director de interventoria CTO 1724-2025	Técnico
CSF_1697_2025_051	15/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Respuesta a comunicado INTV-1724-2025-127 con asunto Paso de volquetas sobre el puente chorro blanco	Técnico
CSF_1697_2025_052	16/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Respuesta comunicado INTV-1724-2025-131. Entrega plan de calidad con ajustes	Técnico
CSF_1697_2025_053	17/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Aclaracion sobre envio de informacion - Requerimiento de fuentes materiales y ensayos de laboratorio	Técnico
CSF_1697_2025_054	19/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Reiteracion de solicitud de aprobacion del porcentaje de administracion (2,5%) conforme al apendice de gestion pr3edial-contrato de obra No. 1697 de 2025	Predial
CORREO	20/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Autorizacion de ingreso de personal secretaria y/o tecnico administrativo	Técnico
CORREO	20/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Hoja de vida topografo y cambio profesional Social	Técnico/Social
CSF_1697_2025_055	21/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Informe de revision geotecnica y analisis de obras temporales - sector chorro blanco (PR 81+500)	Técnico
CSF_1697_2025_056	21/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Informacion del estado de la gestion predial - periodos 217 y 218 variante sogamoso	Predial
CSF_1697_2025_058	21/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Entrega del informe mensual ambiental No. 2 periodo diciembre de 2025 V0	ambiental
CSF_1697_2025_060	21/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Planilla de seguridad social Diciembre	Técnico
CORREO	22/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Solicitud de remision de datos personales de Representantes legales y profesionales que asistiran a la reunion el lunes 26/01/2026	Técnico
CSF_1697_2025_061	22/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Respuesta a comunicado INTV-1724-2025-136 con asunto apremio No. 1 personal minimo requerido con el porcentaje de dedicacion de obra	Técnico
CSF_1697_2025_062	22/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Respuesta a comunicado INTV-1724-2025-153	Técnico
CSF_1697_2025_063	23/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Policas actualizadas con relacion a prorroga y adicion No. 1	Técnico
CSF_1697_2025_063	23/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Respuesta a comunicado INTV-1724-2025-135 con asunto Apremio No. 1 Requerimiento de fuentes de materiales y ensayos de laboratorio	Técnico
CSF_1697_2025_064	23/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Respuesta oficio INTV-1724-2025-050 Incumplimiento requerimientos contractuales instalacion de vallas	social
CSF_1697_2025_065	23/01/2026	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Respuesta derecho de peticion Hospital Regional de Sogamoso E.S.E 100-G-5:179	Social
CORREO	23/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Solicitud informe mensual de interventoria CTO 1724-2025 e informe de supervision del contrato de interventoria periodo diciembre 2025	Técnico
CORREO	23/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Solicitud actualizacion de garantias orden de inicio y prorroga No. 1 CTO 1724-2025 interventoria transversal cusiana	Técnico
INVIAS-SS-OS-R25-0653	27/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Respuesta a hoja de vida a tecnico profesional predial contratista	Técnico
CORREO	27/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	CTO 1697-2025 y 1724-2024 urgente observaciones informe semanal de interventoria No. 11 Proyecto transversal del cusiana	Técnico
CORREO	27/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Anulacion comunicación interventoria. Elaboracion de acta de modificaciones de cantidades. Aclaraciones por parte del INVIAS	Técnico
CSF_1697_2025_069	28/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Justificación técnica y valuatoria sobre la no procedencia de elaborar Informe General del Sector – Variante Sogamoso – Contrato de Obra No. 1697 de 2025	Predial
2026S-VBOG-001252	28/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	CTO 1724-2025 Observaciones informes semanales transversal cusiana	Técnico
CSF_1697_2025_070	28/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Solicitud de antecedente tecnico - informe general del sector - variante de sogamoso - contrato de obra No. 1697 de 2025	Técnico
CORREO	29/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Solicitud certificacion cuenta bancaria consignacion de actas CTO 1697-2025 y 1724-2025	Técnico
CORREO	29/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Reiteracion urgente incumplimiento reporte metas fisicas informes semanales de interventoria proyecto transversal del cusiana	Técnico
CORREO	29/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Metas fisicas no corresponden informe semanal de interventoria No. 11 del 16 de enero al 22 de enero de 2026	Técnico
CORREO	29/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Solicitud informacion de las acciones adelantadas frente a los memorandos trasladados a la interventoria para que sean atendido mediante el CTO 1697-2025 corredor transversal del cusiana	Técnico
2026I-VBOG-002603	30/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Solicitud diligenciamiento formularios para la rendicion de la cuenta anual consolidada 2025 a reportar en el SIREC de la contraloria general de la republica memorando 2026I-VBOG-001653	Social
2026S-VCAS-001966	30/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Respuesta al oficio No. INTV-1724-2025-158. No aprobacion de ingreso personal para la interventoria	Técnico
2026S-VBOG-002091	02/02/2026	CONSORCIO VIAS4G5	INVÍAS	Respuesta ak radicado No. 2026E-VUVRAZ-005454 documentos Hoja de vida auxiliar de interventoria	Técnico
CSF_1697_2025_071	28/01/2026	CONSORCIO VIAS4G5	CONSORCIO SANTA FRANCISCA	Solicitud de aprobacion acta de modificacion de cantidades de obra No. 2 (MEPI-MN1-IN-7-FR-1) y reprogramacion al programa de inversiones No. 2 (MEPI-MN1-IN-6-FR-1)	Técnico

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_047

Sogamoso, 07 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15a-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá**.**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Envío de información solicitada – PR 114+700 Transversal del Cusiana

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero,

En atención a su comunicación mediante la cual se reitera la solicitud de información relacionada con la empresa, la documentación de la maquinaria, la relación laboral del personal operativo, afiliaciones a seguridad social y demás aspectos asociados a la seguridad y salud en el trabajo del personal subcontratista que realizó actividades operativas de aplicación de carpeta asfáltica en el PR 114+700 de la Transversal del Cusiana, me permito informar que se adjunta la totalidad de la información y documentación requerida.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado y contribuir al mantenimiento de la trazabilidad, verificación del estado de los equipos y maquinaria, así como la afiliación y aseguramiento del personal subcontratista.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaración que considere necesaria.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Anexos: Un (1) Documento PDF relación personal afiliado, un (1) PDF documentos de maquinaria

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_048

Sogamoso, 07 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15a-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá**.**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Entrega de programación de obra semanal del 5 al 10 de enero de 2026

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero, por medio del presente me permito enviar la programación de obra correspondiente a la semana del 5 al 10 de enero del presente.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Proyecto: Rosana del Pilar Mattos Parra
Anexos: Un (1) Documento PDF programación de obra

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_049

Sogamoso, 09 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: DOCUMENTOS INGRESO PERSONAL, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito entregar formalmente a la interventoría la documentación correspondiente al personal vinculado al proyecto de las empresas:

- **EMMANUEL GRUAS Y TRANSPORTES SAS.**
- **CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y CONCRETOS SANCHEZ SAS.**

con el fin de dar cumplimiento a los requisitos contractuales y garantizar la trazabilidad del proceso.

A continuación, se relacionan los documentos: **EMMANUEL GRUAS Y TRANSPORTES SAS**

Nombre	Cargo	Documento anexado
Henry Fernando Chaparro Garzón	Operador	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (ARL, AFP, EPS) • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Entrega de dotación y EPP • Inducción SST
Marilú Pérez Cespedes	Controladora vial	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría.

		• Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Inducción SST
Luz Marina Chaparro Castañeda	Controladora vial	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Inducción SST
Edilma Alarcón Rodríguez	Controladora vial	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Inducción SST
Wilson Ricardo Rosas Moreno	Conductor	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Cursos: manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, manejo de extintores. • Inducción SST
Custodio Mesa Álvarez	Conductor	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría.

		• Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Cursos: manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, manejo de extintores. • Inducción SST
Tirso Moreno Ojeda	Conductor	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Cursos: manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, manejo de extintores. • Inducción SST

Máquina	Marca	Documento anexado
Retroexcavadora	CATERPILLAR	• Póliza todo riesgo. • Tarjeta de registro. • Registro de mantenimiento.

Vehículo	Marca	Documento anexado
Volqueta SVP 931	INTERNATIONAL	• Tarjeta de propiedad. • Licencia de tránsito. • SOAT vigente. • Revisión tecno mecánica. • Tarjeta de mantenimiento. • Póliza de responsabilidad civil.
Volqueta ARH 457	INTERNATIONAL	• Tarjeta de propiedad. • Licencia de tránsito. • SOAT vigente. • Revisión tecno mecánica. • Tarjeta de mantenimiento. • Póliza de responsabilidad civil.
Volqueta TAU 859	INTERNATIONAL	• Tarjeta de propiedad.

		• Licencia de tránsito. • SOAT vigente. • Revisión tecno mecánica. • Tarjeta de mantenimiento. • Póliza de responsabilidad civil.

A continuación, se relacionan los documentos: **CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y CONCRETOS SANCHEZ SAS.**

Nombre	Cargo	Documento anexado
Jorge Eliecer Sánchez Cardozo	Operador	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (CCF, ARL, AFP, EPS) • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Entrega de dotación y EPP • Inducción SST
Deyanira Chinome	Controladora vial	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (CCF, ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Inducción SST
Shirly Karina Chaparro Chaparro	Controladora vial	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso. • Certificados de afiliación (CCF, ARL, AFP, EPS). • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Inducción SST
Ricardo Álvarez Rubio	Conductor	• Documentos de identidad. • Examen de ingreso.

		• Planilla de seguridad social. • Entrega de dotación y EPP • Certificado policía. • Certificado procuraduría. • Certificado Contraloría. • Certificado RNMC. • Hoja de vida. • Cursos: manejo defensivo, mecánica básica, primeros auxilios, manejo de extintores. • Inducción SST

Máquina	Marca	Documento anexado
Retroexcavadora	JHON DEERE	• Tarjeta de registro. • Declaración de importación.

Vehículo	Marca	Documento anexado
Volqueta SYK 997	CHEVROLET	• Tarjeta de propiedad. • Licencia de tránsito. • SOAT vigente. • Revisión tecno mecánica. • Póliza de responsabilidad civil.

Solicito amablemente el aval y aceptación por parte del área SST de interventoría.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Proyecto: Profesional SST Luisa Ramírez.
Anexos: 1 carpeta comprimida (DOCUMENTACIÓN CONTRATISTAS) y tablas de Excel con relación del personal, maquinaría y vehículos.

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_050

Sogamoso, 13 de enero de 2025

Señores:
CONSORCIO VIAS4G5
ATN. ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO INTV-1724-2025-129- ENTREGA PLAN DE CALIDAD.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud referida en el asunto de la presente comunicación, nos permitimos informar que el Plan de Calidad ha sido elaborado conforme a los lineamientos de la GTC ISO 10005:2019, integrando los requisitos establecidos en el contrato de obra No. 1588 de 2025, el cual compartimos como documentos adjuntos a la presente, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Copia: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - SGI Apoyo Técnico a la Supervisión de Proyectos
Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano – Director Territorial Casanare
Ing. Juan Nicolas Maldonado – Apoyo DT Casanare

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_051

Sogamoso, 15 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15a-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá**.**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Respuesta a comunicado INTV-1724-2025-127 con asunto PASO DE VOLQUETAS SOBRE EL PUENTE CHORRO BLANCO.

Cordial saludo.

Respetado Ingeniero,

En atención a su comunicación mediante la cual se afirma "*de la decisión tomada respecto al tránsito de volquetas con carga sobre el Puente Chorro Blanco*", al respecto me permito informar que por parte de esta prestigiosa firma interventora se está endilgando algo de lo cual en ningún momento por parte nuestra se ha autorizado; como lo es el tránsito de volquetas por el puente anteriormente mencionado, a su vez respetuosamente informo que es de nuestro conocimiento las medidas de cierre que están contempladas en las resoluciones No. 03383 de agosto de 2025 y 01045 de 2024.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_052

Sogamoso, 16 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO VIAS4G5
ATN. ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO INTV-1724-2025-131- ENTREGA PLAN DE CALIDAD CON AJUSTES.

Cordial saludo,

De acuerdo con la comunicación INTV-1724-2025-131 del 14 de enero de 2026, recibida por parte de ustedes, nos permitimos remitir nuevamente el Plan de Calidad del Contrato de Obra No. 1697 de 2025 del proyecto de referencia, incorporando los ajustes que consideramos procedentes a la luz de lo establecido en la norma NTC ISO 10005:2018. Dicha norma guarda relación con la NTC ISO 9001:2015, aunque difiere de esta en cuanto a su alcance y nivel de complejidad, y resulta pertinente para la planificación de la calidad a nivel de proyecto.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los documentos contractuales citados en la comunicación mencionada, los cuales establecen el requisito de contar con un Plan de Calidad, pero no especifican su contenido, como sí lo hace la norma NTC ISO 10005:2018 anteriormente referida.

Es importante resaltar que esta norma define los requisitos (el “qué”) del Plan de Calidad, pero no prescribe el “cómo” dichos requisitos deben ser implementados en un contrato o proyecto específico, siendo esta definición potestativa de quien elabora e implementa el Plan de Calidad. En consecuencia, no existe obligatoriedad normativa respecto al diseño de plantillas o formatos de calidad, ni resulta procedente establecer un “mínimo de formatos”, en la medida en que estos constituyen variables de control que responden al alcance, duración, necesidades y realidad particular del proyecto. De igual forma, de identificarse durante la ejecución la necesidad de diseñar, ajustar o eliminar formatos, ello podrá realizarse sin que exista impedimento de tipo normativo.

Adicionalmente, el CONSORCIO podrá implementar plantillas y formatos clasificados como "variables no controladas", orientados a labores operativas específicas de recolección de información —tales como registros fotográficos, bitácoras, entre otros— cuya finalidad es servir como insumo para la consolidación y presentación de información estructurada del proyecto.

Por otra parte, los elementos asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), si bien son corresponsables de la gestión de la calidad del proyecto, no se configuran como parte integral del Plan de Calidad, salvo en lo relacionado con su codificación para efectos de referencia y uso. En razón de lo anterior, se adjuntan las plantillas que serán utilizadas por el CONSORCIO para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, nos permitimos aclarar que, para el caso particular del CONSORCIO, no resulta procedente calificar la gestión de SST como un "Sistema", atendiendo a sus características y naturaleza organizacional.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Copia: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - SGI Apoyo Técnico a la Supervisión de Proyectos
Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano – Director Territorial Casanare
Ing. Juan Nicolas Maldonado – Apoyo DT Casanare

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_053

Sogamoso, 19 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15a-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá**.**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Aclaración sobre envío de información – Requerimiento de fuentes de materiales y ensayos de laboratorio.

Por medio del presente, y de acuerdo con el correo “Apremio 1 – Requerimiento de fuentes de materiales y ensayos de laboratorio” y el comunicado INTV-1724-2026-135, nos permitimos aclarar que la información solicitada fue enviada oportunamente el día 17 de diciembre de 2025 a las 9:26 a. m., mediante el comunicado CSF_1697_2025_032, titulado “Respuesta al comunicado INTV-1724-2025-053 – Requerimiento de fuente de materiales y ensayos de laboratorio”.

Dicho envío se realizó dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico, específicamente a lo señalado en el numeral 4.3, así como en el numeral 8. Adicionalmente, se atendieron los requerimientos indicados en el numeral f) y en el numeral p) del mismo anexo.

En consecuencia, consideramos que la información requerida fue presentada conforme a lo solicitado y dentro de los lineamientos técnicos establecidos.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que se considere necesaria.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

CSF_1697_2025_053

Anexos: 1 documento en pdf (copia del correo)

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_054

Sogamoso, 19 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO VIAS 4G5
Atn. ING ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 12 N° 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
TUNJA - BOYACA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Reiteración de solicitud de aprobación del porcentaje de administración (2,5 %) conforme al Apéndice de Gestión Predial- Contrato de obra No 1697 de 2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las obligaciones contractuales y en atención a las funciones de seguimiento, control técnico, administrativo y financiero que adelanta esa Interventoría, de manera respetuosa nos permitimos reiterar la solicitud de aprobación del porcentaje de administración equivalente al dos punto cinco por ciento (2,5 %), presentada previamente mediante el oficio CSF_1697_2025_039, el cual fue radicado por correo electrónico el día 26 de diciembre de 2025 en los correos de la Interventoria.

La presente reiteración tiene como finalidad solicitar, de manera atenta, el pronunciamiento de esa Interventoría frente a la solicitud ya formulada, la cual se encuentra debidamente sustentada en el Apéndice de Gestión Predial vigente, y fue remitida oportunamente para su evaluación, validación y emisión del correspondiente concepto.

Teniendo en cuenta la relevancia de este reconocimiento para la gestión administrativa y financiera asociada al trámite de pagos prediales, así como su incidencia directa en la continuidad y oportunidad de las actividades del proyecto, agradecemos se sirva informar el estado actual de revisión o, en su defecto, las observaciones o requerimientos adicionales que se estimen necesarios para continuar con el trámite respectivo.

Para facilidad de consulta, se adjunta nuevamente el soporte de la radicación inicial del correo (captura del mensaje enviado el 26 de diciembre de 2025), mediante el cual se remitió la solicitud y el oficio antes referido.

CSF_1697_2025_054


Solicitud de aprobación del porcentaje de administración

mí 26 de dic. de 2025
para ajp1983, Pajarito

Buen día,

Por medio del presente correo nos permitimos adjuntar el siguiente oficio:

CSF_1697_2025_039 Solicitud de aprobación del porcentaje de administración

Anexos: pdf

Lo anterior para su revisión y fines pertinentes,

Cordialmente,

CONSORCIO SANTA FRANCISCA

PROCENTAJE DE ADMINISTRACION -...
PDF

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a las indicaciones que esa Interventoría considere pertinentes.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Proyecto: William Ortiz Moreno
Copia**:** Archivo
Anexo: CSF_1697_2025_039
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co.
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
C.C. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co.
C.C. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co.
C.C. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co.

CSF_1697_2025_055

Sogamoso, 21 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15a-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá**.**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Informe de revisión geotécnica y análisis de obras temporales - sector chorro blanco (PR 81+500)

Cordial saludo.

En atención a lo informado en el comunicado **CSF_1697_2025_027**, nos permitimos remitir el Informe de Revisión Geotécnica y Análisis de Obras Temporales – Sector Chorro Blanco (PR 81+500), el cual hace parte de la revisión técnica adelantada por nuestro especialista.

Como se indicó en el mencionado comunicado, tras la revisión técnica realizada se identificó que los tres puntos críticos: PR 83+600, PR 80+300 – Puente La Leonera y PR 81+500 – Sector Chorro Blanco, requieren análisis de mayor profundidad. Los estudios y diseños suministrados presentan vacíos y limitaciones que impiden su implementación directa, así como la presencia de movimientos en masa profundos que afectan la infraestructura existente, haciendo necesaria la obtención de información geotécnica original y la implementación de instrumentación complementaria.

Adicionalmente, se evidenció la ausencia de volúmenes técnicos esenciales, lo cual impide una evaluación integral de las condiciones del proyecto. En consecuencia, resulta indispensable ajustar y complementar los estudios y diseños con el fin de garantizar la seguridad, estabilidad y viabilidad de las obras proyectadas, en concordancia con los estándares técnicos y normativos exigidos por INVIAS.

Es importante resaltar que los ajustes y complementos y los servicios técnicos para instrumentación de taludes requeridos implican un costo adicional, Para ello, se solicita de manera atenta a la Interventoría el aval correspondiente para el cobro de la provisión, requisito indispensable para avanzar en la estructuración de dicha propuesta.

La revisión técnica confirma que los estudios y diseños entregados requieren ajustes y complementos para asegurar la viabilidad de las obras, los cuales deberán contar con el aval de la Interventoría, permitiendo así continuar con la correcta ejecución del proyecto bajo criterios de seguridad, estabilidad y cumplimiento normativo.

Junto con el presente oficio se remite el Informe de revisión geotécnica y análisis de obras temporales - sector chorro blanco (PR 81+500) y la oferta de prestación de servicios técnicos para instrumentación de taludes emitido por nuestro Ingeniero especialista y prestación de servicios técnicos para la elaboración de estudios y diseños de puntos críticos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios, así como al aval requerido para continuar con el proceso.

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

- **Anexos:** 1 documento en Excel con oferta de prestación de servicios técnicos para instrumentación de taludes, prestación de servicios técnicos para la elaboración de estudios y diseños de puntos críticos y el Informe de revisión geotécnica y análisis de obras temporales - sector chorro blanco (PR 81+500)

CSF_1697_2025_056

Sogamoso, 19 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO VIAS 4G5
Atn. ING ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 12 N° 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Ajpj1963@hotmail.com
TUNJA - BOYACA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Información del estado de la gestión predial – Predios 217 y 218 Variante Sogamoso.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud formulada por la Interventoría mediante el **Oficio INTV-1724-2025-038**, y en concordancia con las funciones de seguimiento, control y verificación de la gestión predial a cargo del Contratista de obra, nos permitimos informar el estado actualizado de los procesos de adquisición predial correspondientes a los predios identificados con códigos **217-ID-T1-VSMCSA** y **218-ID-T1-VSMCSA**, requeridos para la ejecución del proyecto **Variante Sogamoso**, conforme a lo establecido en el Apéndice F – Proceso de Gestión y Adquisición Predial y demás disposiciones contractuales aplicables.

En este sentido, se presenta a continuación el detalle del estado predial, con base en la revisión integral de los expedientes, instrumentos públicos y soportes registrales vigentes.

Predio 217-ID-T1-VSMCSA

Respecto del predio identificado con el código 217-ID-T1-VSMCSA, se informa que el proceso de adquisición predial se encuentra culminado y cerrado, habiéndose surtido de manera integral la etapa de enajenación voluntaria a favor del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con cumplimiento pleno de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos.

En particular, se precisa que:

- El área requerida para el proyecto fue adquirida mediante Escritura Pública No. 2000 del 13 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de

Sogamoso, correspondiente a una compraventa parcial por un área de 3.177,67 m², debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

- Como resultado de dicha actuación, se efectuó la apertura del folio de matrícula inmobiliaria No. 095-167938, en el cual figura INVIAS como titular del derecho de dominio, consolidándose jurídicamente la adquisición del área requerida para la obra.
- La oferta de compra formulada previamente fue cancelada conforme a los procedimientos registrales.
- La totalidad de los pagos derivados del proceso de adquisición predial fue efectuada, sin que a la fecha existan compromisos, obligaciones o saldos pendientes por concepto de pagos prediales asociados a este predio.
- En el folio matriz 095-161247 quedó debidamente declarada la parte restante del inmueble, sin afectación alguna al área adquirida por la Entidad.

En consecuencia, desde el punto de vista predial, jurídico, registral y financiero, el predio 217-ID-T1-VSMCSA cuenta con disponibilidad jurídica efectiva, encontrándose incorporado al patrimonio de INVIAS, y no presenta pendientes de gestión predial ni compromisos económicos

Predio 218-ID-T1-VSMCSA

En relación con el predio identificado con el código 218-ID-T1-VSMCSA, denominado “Lomitas”, se informa que el proceso de adquisición predial no se encuentra jurídicamente concluido, conforme a la revisión del expediente digital remitido por la Interventoría y a los antecedentes administrativos y registrales del caso.

De la verificación documental efectuada se establece que el folio de matrícula inmobiliaria 095-23894 presenta una estructura dominial compleja, derivada de procesos sucesorales, adjudicaciones proindiviso, enajenaciones de derechos y acciones y antecedentes de falsa tradición, situación que impidió el perfeccionamiento de la enajenación voluntaria, al no configurarse una legitimación pasiva plena que permitiera la transferencia del dominio.

En razón de lo anterior, el trámite predial transitó hacia la expropiación administrativa, para lo cual se expidieron actos administrativos de inicio con avalúo comercial aprobado y posteriormente actualizado. No obstante, el procedimiento debió reiniciarse, como consecuencia de deficiencias en la notificación del acto administrativo, situación que derivó en la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria y en la necesidad de reexpedir el trámite conforme al debido proceso.

A la fecha:

- El dominio no ha sido transferido ni inscrito a favor del INVIAS.

- No se han efectuado pagos ni consignaciones indemnizatorias, en tanto no existe acto administrativo en firme.
- El predio se mantiene como pasivo predial activo, de naturaleza principalmente jurídica y administrativa.

Ahora bien, frente a la respuesta emitida por la Entidad al propietario, en la cual se hace referencia a la existencia de una franja del predio que no ha sido adquirida, se precisa que este Consorcio adelanta actualmente las verificaciones de campo correspondientes, con el fin de:

- Corroborar la localización y extensión real del área requerida.
- Validar su correspondencia con los diseños aprobados y con los insumos prediales existentes.
- Determinar, con soporte técnico, la necesidad efectiva de adquisición y la procedencia de la reactivación del trámite predial en los términos del Apéndice F – Proceso de Gestión y Adquisición Predial.

En tanto se culminan dichas verificaciones técnicas y se ajustan los insumos requeridos, el predio 218-ID-T1-VSMCSA permanece en etapa de reinicio administrativo del proceso expropiatorio, sin que a la fecha exista cierre jurídico del dominio.

En mérito de lo expuesto, se deja constancia de que la gestión predial asociada a los predios **217-ID-T1-VSMCSA** y **218-ID-T1-VSMCSA** se encuentra debidamente caracterizada y soportada, conforme a la revisión de los expedientes prediales y a las actuaciones adelantadas en el marco contractual. El Consorcio continuará desarrollando las gestiones técnicas, jurídicas y administrativas que resulten procedentes, en coordinación con la Entidad y la Interventoría, con el fin de avanzar hacia el cierre definitivo de los procesos pendientes, dentro del marco normativo aplicable y de las competencias que le son propias.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
Proyecto: William Ortiz Moreno – Profesional Técnico predial
Copia: Archivo
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co.
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co.
C.C. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co.
Proyecto: WEOM.
Anexos: N/A

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_058

Sogamoso, 14 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO VIAS 4G5
Atn. ING ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 12 N° 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
radicación. pajarito.1724@gmail.com
Ajpj1963@hotmail.com

TUNJA - BOYACA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Entrega del Informe mensual ambiental N° 02 periodo diciembre de 2025 V0.

Cordial saludo,

Por medio del presente, se remite el informe ambiental N° 02, correspondiente al periodo 01 al 30 de diciembre de 2025, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido aprobado el documento PAGA.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Copia: Archivo
Proyecto: Profesional ambiental Sandra Naranjo.
Anexos: Una (1) carpeta (Un documento en PDF, cinco (5) carpetas con anexos.

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_060

Sogamoso, 20 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito entregar formalmente a la interventoría la planilla de aportes a la seguridad social, correspondiente al periodo requerido, en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales vigentes.

La documentación anexa incluye los comprobantes de pago de los aportes al sistema de **salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales**, según aplique, del personal vinculado a la ejecución del proyecto.

Con la presente entrega se da cumplimiento a lo establecido en el contrato y a las disposiciones exigidas por la interventoría y las entidades competentes.

Solicito amablemente el aval y aceptación por parte del área SST de interventoría.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Proyecto: Profesional SST Luisa Ramírez.
Anexos: 1 documento PDF (Planilla de seguridad social diciembre).

Sogamoso, 22 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15a-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá**.**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Respuesta a comunicado INTV-1724-2025-136 con asunto Apremio Nº 1: Personal mínimo requerido con el porcentaje de dedicación y personal de obra

Respetado Ingeniero,

En atención a la comunicación del asunto me permito indicar que no tiene lugar el apremio toda vez que no hay una trazabilidad de notificaciones oportunas y escritas (como un requerimiento inicial y posteriores avisos) para subsanar el posible incumplimiento antes de aplicar apremios.

De igual manera muy respetuosamente me permito indicar que la presencia del director de obra como la del Ingeniero Residente de obra siempre ha estado con una dedicación del 100% que cuando no se está en campo se está en oficina, en cuanto a lo manifestado por la ausencia del profesional social se informa que ya se encuentra vinculada al proyecto.

En cuando al Ingeniero Residente Auxiliar este será tenida en cuenta la solicitud.

Atentamente,



WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co

Sogamoso, 22 de enero de 2026

Señor:
ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAS 4G5
Calle 12 N 15a-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
Tunja Boyacá**.**

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Respuesta a comunicado INTV-1724-2025-153

Respetado Ingeniero,

En atención a la comunicación del asunto me permito indicar que se dio una oportuna respuesta mediante oficio CSF_1697_2025_06, en el cual se indica lo siguiente:

De igual manera muy respetuosamente me permito indicar que la presencia del director de obra como la del Ingeniero Residente de obra siempre ha estado con una dedicación del 100% que cuando no se está en campo se está en oficina, en cuanto a lo manifestado por la ausencia del profesional social se informa que ya se encuentra vinculada al proyecto.

En cuando al Ingeniero Residente Auxiliar este será tenida en cuenta la solicitud.

Atentamente,



WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_063

Sogamoso, 23 de enero de 2026

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE
ANT. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial

CONSORCIO VIAS4G5
ATN. ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON RELACIÓN A PRÓRROGA Y ADICIÓN No.1.

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado nos permitimos remitir los documentos correspondientes al trámite de pólizas conforme a la prórroga y adición No.1 otorgada al contrato de obra, los cuales han sido cargados dentro de la plataforma SECOP II. Por lo tanto, junto con el presente oficio se anexan:

1. Póliza cumplimiento anexo 3y 4 (junto con soportes).
2. Póliza RCE anexo 3 y 4 (junto con soportes).
3. Se anexan capturas de pantalla como evidencia de cargue de la información en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO SANTA FRANCISCA
Copia: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - SGI Apoyo Técnico a la Supervisión de Proyectos

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_069

Sogamoso, 28 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO VIAS 4G5
Atn. ING ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 12 N° 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicación.pajarito.1724@gmail.com

TUNJA - BOYACA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Justificación técnica y valuatoria sobre la no procedencia de elaborar Informe General del Sector – Variante Sogamoso – Contrato de Obra No. 1697 de 2025

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 1697 de 2025, correspondiente al proyecto Variante de Sogamoso, y en atención a las consideraciones relacionadas con la eventual elaboración de un Informe General del Sector, el Contratista se permite exponer de manera estructurada las razones técnicas, contractuales, jurídicas y valuatorias por las cuales no resulta procedente la elaboración de un nuevo informe de esta naturaleza, así como solicitar a esa Interventoría la correspondiente validación para adelantar avalúos puntuales, en caso de acogerse las justificaciones aquí expuestas.

Desde el punto de vista técnico, es preciso señalar que la Variante de Sogamoso – Fase A no contempla la incorporación de tramos nuevos, y que la gestión predial asociada al presente contrato corresponde a pasivos prediales derivados de contratos y actuaciones adelantadas con anterioridad sobre el mismo proyecto. En este contexto, el proyecto ya cuenta con estudios, diagnósticos e insumos prediales previamente elaborados, entre los cuales se incluye un Informe General del Sector, que constituye un antecedente técnico válido, suficiente y coherente para soportar

la gestión predial actual, garantizando la continuidad metodológica y la consistencia de la información base del proyecto.
Desde la perspectiva contractual, resulta relevante precisar que el Informe General del Sector fue elaborado, revisado, aprobado y reconocido económicamente en el marco de contratos anteriores asociados al proyecto Variante de Sogamoso – Fase A, conforme a lo establecido en el Apéndice Predial aplicable. En consecuencia, la elaboración de un nuevo Informe General del Sector para predios que corresponden a pasivos prediales implicaría la reiteración de un producto ya ejecutado y pagado para el mismo proyecto, sin que ello represente un valor técnico adicional, situación que resulta contraria a los principios de eficiencia, economía y planeación contractual.

Desde el enfoque jurídico, la Ley 388 de 1997, en especial lo dispuesto en sus artículos 58, 61 y normas concordantes, establece que la adquisición predial para proyectos de infraestructura debe adelantarse con base en los instrumentos de planeación y estudios previamente definidos, evitando actuaciones administrativas innecesarias que no aporten valor adicional al proceso y que puedan alterar el equilibrio del mercado del suelo. La normativa no impone la obligación de reiterar diagnósticos generales una vez estos han cumplido su finalidad dentro del proceso de planeación y gestión predial del proyecto.

Adicionalmente, desde la óptica valuatoria, la citada ley incorpora principios orientados a evitar la generación de expectativas de valorización o plusvalías artificiales, así como comportamientos especulativos derivados del anuncio o reiteración de actuaciones administrativas. En este sentido, la elaboración de un nuevo Informe General del Sector, existiendo uno previamente formulado y aprobado, podría inducir incrementos de valor no atribuibles a decisiones urbanísticas nuevas, afectar la objetividad de los avalúos y desnaturalizar el principio de valoración con base en las condiciones reales y actuales de los inmuebles, lo cual resulta contrario al espíritu de la normativa vigente.

A lo anterior se suma que la eventual elaboración de un nuevo Informe General del Sector, tratándose de predios pasivos y de un proyecto que ya cuenta con antecedentes técnicos consolidados, podría dar lugar a observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, al implicar nuevos reconocimientos económicos sobre un producto previamente elaborado, aprobado y pagado para el mismo proyecto, situación que resulta inconveniente desde la óptica del control fiscal y de la adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, y atendiendo de manera integral los criterios técnicos, contractuales, jurídicos y valuatorios expuestos, el Contratista considera que no resulta necesario ni procedente elaborar un nuevo Informe General del Sector para

la Variante de Sogamoso. En su lugar, se estima adecuado y suficiente tomar como base el Informe General del Sector ya existente, y adelantar la gestión predial conforme al Apéndice Predial del contrato, desarrollando de manera puntual e individualizada los avalúos que se requieran para los predios específicos objeto de adquisición.

En ese sentido, de manera respetuosa se solicita a esa Interventoría evaluar y, de considerarlo procedente, validar el uso del Informe General del Sector ya elaborado para el proyecto, con el fin de autorizar la elaboración de los avalúos puntuales que se requieran, conforme a la metodología contractual y a la normativa vigente.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Copia: Archivo
Proyecto: William Eduardo Ortiz Moreno
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co.
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
CC. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co.
CC. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co.
CC. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co.
Anexos: N/A

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_070

Sogamoso, 28 de enero de 2026

Señores:
CONSORCIO VIAS 4G5
Atn. ING ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 12 N° 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
Ajpj1963@hotmail.com
radicación.pajarito.1724@gmail.com

TUNJA - BOYACA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: Solicitud de antecedente técnico – Informe General del Sector – Variante de Sogamoso – Contrato de Obra No. 1697 de 2025.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 1697 de 2025, correspondiente al proyecto Variante de Sogamoso, y con el fin de contar con los antecedentes técnicos del componente predial del proyecto, de manera respetuosa solicitamos a esa Interventoría la remisión de copia del Informe General del Sector elaborado previamente para la Variante de Sogamoso – Fase A, desarrollado en contratos anteriores asociados al mismo proyecto.

La presente solicitud tiene como propósito disponer del insumo técnico base que soportó la planeación y estructuración de la gestión predial del proyecto, y que constituye un antecedente relevante para las actividades que actualmente se adelantan en el marco del contrato en referencia, en particular para la elaboración de avalúos puntuales, conforme a lo previsto en el Apéndice Predial contractual.

Se precisa que la remisión del citado informe se solicita en calidad de antecedente técnico existente, previamente elaborado, revisado y aprobado para el proyecto, sin que ello implique la elaboración de nuevos estudios, actualizaciones generales ni la reiteración de productos ya ejecutados y reconocidos económicamente.

Agradecemos muy amablemente el apoyo para la remisión del documento solicitado, o, en su defecto, la indicación de la dependencia o archivo en el cual repose el referido informe, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad documental del componente predial del proyecto.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Copia: Archivo
Proyecto: William Eduardo Ortiz Moreno
CC: Supervisor contrato de interventoría Juan Gabriel Rodríguez Solano jgrodriguez@invias.gov.co.
CC: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - Apoyo a Supervisión Técnico SGI - apaipa@invias.gov.co
CC. Dr. Jiuver Santiago Bonilla Triviño – Apoyo Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - jsbonilla@invias.gov.co.
CC. Dr. Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial Subdirección de Sostenibilidad-SS - ocamelo@invias.gov.co.
CC. Arq. Martha Helena Romero Moreno – Subdirección de Sostenibilidad-SS - mromerom@invias.gov.co.
Anexos: N/A

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_071

Sogamoso, 28 de enero de 2026

Señores:

CONSORCIO VIAS4G5
ATN. ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 - OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTIÓN PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE.

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 2 (MEPI-MN1-IN-7-FR-1) Y REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES No.2 (MEPI-MN1-IN-6-FR-1).

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, nos permitimos remitir a la interventoría el **Acta de Modificación de Cantidades de Obra No. 2** así como su respectiva **Reprogramación al Programa de Inversiones No.2**.

Como resultado de los recorridos, inspecciones y verificaciones realizadas en el corredor vial, se identificaron necesidades específicas en el Sector 1, particularmente en las actividades del capítulo de pavimentos asfálticos, orientadas a garantizar la transitabilidad y funcionalidad de la vía. Estas condiciones requieren un mayor alcance en las actividades de fresado e instalación de mezcla asfáltica MDC-19.

Con el fin de atender dichas necesidades y optimizar el uso de los recursos disponibles, se efectuó un **balance de mayores y menores cantidades**, redistribuyendo cantidades entre ítems del contrato, manteniendo la coherencia con el presupuesto vigente y sin modificar el valor contractual. Este ajuste se fundamenta en criterios de priorización técnica, eficiencia operativa y adecuada gestión del presupuesto, en concordancia con las actualizaciones contractuales previamente aprobadas.

La redistribución propuesta permite orientar los recursos hacia las actividades que resultan necesarias para atender las condiciones del corredor, garantizando la correcta ejecución de las obras y la atención oportuna de las necesidades identificadas durante las inspecciones.

Por lo anterior, solicitamos a la interventoría adelantar el proceso de revisión y trámite del acta junto con la correspondiente reprogramación al programa de inversiones, conforme a los procedimientos contractuales y administrativos aplicables.

Quedamos atentos a sus comentarios o solicitud de información adicional.

Atentamente,

LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Copia: Ing. Adriana Carolina Paipa Carranza - SGI Apoyo Técnico a la Supervisión de Proyectos
Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano – Director Territorial Casanare

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_064

Sogamoso, 22 de enero de 2026

Señores:

CONSORCIO VIAS 4G5
Atn. ING ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 12 N 15ª-12 PISO 2 BRO PARAISO
Aipj1963@hotmail.com
radicación.pajarito.1724@gmail.com
TUNJA - BOYACÁ

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 "**OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE".**

ASUNTO: Respuesta oficio NTV-1724-2025-050 Incumplimiento requerimientos contractuales. Instalación vallas.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente el Consorcio Santa Francisca se permite *dar respuesta al oficio del asunto de fecha 2 de diciembre de 2025, la cual fue instalada el día 27 de diciembre en predio* propiedad de la señora Sandra Yadira Cerón Montaña, ubicado en la Vereda Corinto k75+000 margen derecho de vía.



E-mail: consorciosantafrancisca@gmail.com
AV 3 No. 13-39 OFICINA 204 CENTRO COMERCIAL NAVARRA – SAN LUIS
TELÉFONO – 313 3903803



Dando con ello cumplimiento al Anexo 1 – Anexo Técnico – Definitivos, específicamente en el literal b **"El contratista realizará el suministro e instalación y actualización de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente".** Resolución No. 20233040025285 de 2023, expedida por el Ministerio de Transporte.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y este consorcio queda atento a cualquier requerimiento o aclaración adicional, para lo cual, podrá comunicarse al correo electrónico consorciosantafrancisca@gmail.com.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Proyecto: Clarena Gualdron León Prof. Social

CONSORCIO SANTA FRANCISCA
NIT. 901.990.571-9

CSF_1697_2025_065

Sogamoso, 23 de enero de 2026

Señores:
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
Atn. ERIKA NATALIA SÁNCHEZ MEDINA
Gerente (E)
Calle 8 N 15ª-11ª -43
gerencia@hospitalsogamoso.gov.co
SOGAMOSO - BOYACÁ

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1697 DE 2025 "**OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE".**

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. 100-G-5:179

Cordial Saludo

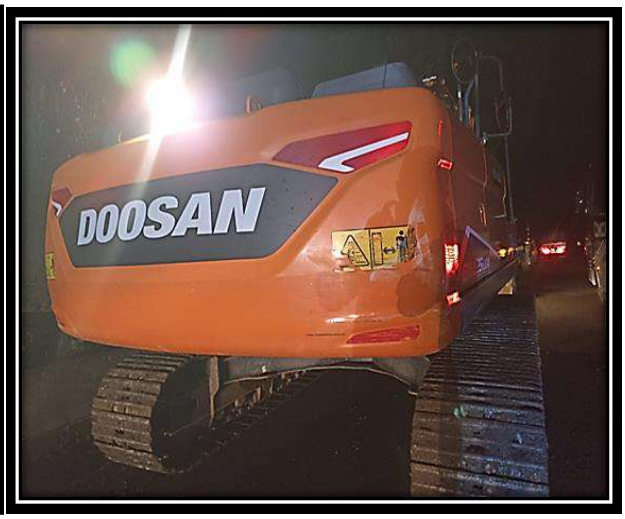
Por medio de la presente, el Consorcio Santa Francisca expone formal respuesta al oficio No. 100-G-5:179, fechado el 15 de diciembre de 2025. Lo anterior, con el propósito de dar atención integral a los hechos y pretensiones allí consignadas.

PRIMERO: El roce sufrido por la ambulancia de placa OXN058 con la retroexcavadora MC596543 contratada por el consorcio Santa Francisca, la noche del 2 de diciembre de 2025 alrededor de las 18:37 horas en el K82+250, no se desconoce; sin embargo se aclara que los hechos sufridos obedecen a un desacierto del manejo defensivo del conductor de la ambulancia, el señor John González, puesto que la retroexcavadora MC596543 se hallaba parqueada en el lateral de derecho de la vía en el sentido Sogamoso-Pajarito y es de resaltar que se contaba con la señalización indicada, así mismo con controladoras viales.

SEGUNDO: La solicitud realizada por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. mediante la Gerente encargada Sra. Erika Natalia Sánchez Medina, que sean reconocidos los daños al vehículo tipo Ambulancia de placa OXN058, correspondientes a un millón de pesos ($1.000.000) los cuales carecen de un soporte que permita la cotización de las adecuaciones detallas en arreglos y valoradas en cuantía

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.





TERCERO: Ante la solicitud de *"reconocimiento de perjuicios por el no funcionamiento de la ambulancia y el impedimento de traslado de pacientes*", el consorcio Santa Francisca manifiesta la no aceptación de dicha aseveración, basado en la falta de concepto Técnico mecánico por personal especializado en esta área, y basado en las imágenes que muestran un rayón al lateral izquierdo por roce, no daños por colapso ante giro mencionado de la retroexcavadora, la cual de haberse dado hubiese generado hundimiento de la latonería del vehículo.

Sin embargo en aras del manejo de excelentes relaciones con la comunidad y en pro del bienestar de los habitantes del Municipio de Pajarito, el Consorcio Santa Francisca, tiene la disposición de contribuir con el valor de un millón de pesos ($1.000.000) al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

De acuerdo a lo anterior mente mencionado el consorcio queda atento a una cuenta bancaria institucional para realizar la consignación de la respectiva contribución por el valor acordado.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

WILMAR RANGEL ROPERO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO SANTA FRANCISCA

Proyecto: Clarena Gualdron León Prof. Social
Anexos: Una (0)
Copia: SGI Apoyo Técnico a la Supervisión de Proyectos

Gmail Buscar en el correo electrónico

Mail

Chat

Meet

HOJA DE VIDA TOPOGRAFO Y CAMBIO PROFESIONAL SOCIAL

External Recibidos × REC CONTRATISTA/SOCIAL ×

Resume este correo electrónico

Santa Francisca
para ajpj1963, mí

Buen día,

Por medio del presente correo nos permitimos adjuntar lo siguiente:

hoja de vida topógrafo y cambio de profesional social.

Lo anterior para su revisión y fines pertinentes,

Cordialmente,

CONSORCIO SANTA FRANCISCA

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail Agregar todo a Drive


TOPOGRAFO_AN...


PROFESIONAL S...

Responder Responder a todos Reenviar Nuevo Compartir en el chat

Cesar Augusto Florez Galvis, Coordinador Grupo Aten
2026-01-30T15:12:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-002603
Fecha: 2026-01-30 15:12:32

PARA: GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO, INGRID JARBLEY NEIRA PARRA, MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION, GRUPO GERENCIA DE COMUNICACIONES, SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD

DE: CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS
GRUPO DE ATENCION Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

Asunto: Solicitud diligenciamiento formularios para la Rendición de la Cuenta Anual Consolidada 2025 a reportar en el SIRECI de la Contraloría General de la República Memorando 2026I-VBOG-001653

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando Circular No. 2026I-VBOG-001653 del 27 de enero de 2026, mediante el cual la Oficina de Control Interno solicita el reporte de información para la consolidación de la evaluación de la vigencia 2025, en el marco de la rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República (CGR) a través del aplicativo SIRECI, agradecemos realizar el diligenciamiento y la remisión oportuna del indicador que se relaciona a continuación, el cual se encuentra a cargo de su dependencia.

La información solicitada deberá ser reportada a más tardar el 10 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que el plazo otorgado por el ente de control es impostergable y que su incumplimiento puede acarrear sanciones.

GRUPO GERENCIA DE COMUNICACIONES

F39.1.1. Actividades de la Participación ciudadana en la gestión de la entidad.

ACCIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				
	NÚMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	**PRESUPUESTO EJECUTADO EN LAS ACTIVIDADES**	**RUBRO PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN**	**OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**
Publicaciones de información obligatoria de la entidad según normatividad aplicable				

Cesar Augusto Florez Galvis, Coordinador Grupo Aten
2026-01-30T15:12:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

F39.1.2. Actividades y Resultados de la Participación ciudadana en la gestión de la entidad.

RESULTADOS CUALITATIVOS DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	TOTAL	**OBSERVACIONES**
Número de asistentes a actividades de promoción de la participación ciudadana		
Número de participantes de acciones de diálogo definidas por la entidad para la Rendición de Cuentas		

SUSBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD

F39.1.1. Actividades de la Participación ciudadana en la gestión de la entidad.

ACCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA GESTIÓN				
	NÚMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	**PRESUPUESTO EJECUTADO EN LAS ACTIVIDADES**	**RUBRO PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN**	**OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**
Actividades de promoción, convocatoria, acompañamiento o respuesta a ejercicios de control social a la gestión de la entidad (veedurías ciudadanas)				

F39.1.2. Actividades y Resultados de la Participación ciudadana en la gestión de la entidad.

RESULTADOS CUALITATIVOS DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	TOTAL	**OBSERVACIONES**
Número de convocatorias a veedurías ciudadanas y otras formas de control social en el		

Cesar Augusto Florez Galvis, Coordinador Grupo Aten
2026-01-30T15:12:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

marco de la contratación administrativa		
Número de procesos de contratación vigilados por veedurías ciudadanas y otras formas de control social		
Número de observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas u otras formas de organización social		
Número de correctivos o mejoras adoptadas por la entidad como resultado de los derechos de petición presentados por las veedurías y la ciudadanía en general		
Número iniciativas ciudadanas acogidas en la planeación interna luego realizar las actividades de promoción de participación y actividades destinadas		

F39.1.3. Resultados de la participación ciudadana en la gestión de la entidad.

EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD			
RESPUESTA	**TIPO**	**DESCRIPCION**	**OBSERVACION**

SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

F39.1.1. Actividades de la Participación ciudadana en la gestión de la entidad.

ACCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA GESTIÓN				
	NÚMERO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	**PRESUPUESTO EJECUTADO EN LAS ACTIVIDADES**	**RUBRO PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN**	**OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**
Acciones que la entidad adelantó para promover la participación ciudadana				
Actividades realizadas para promover la participación ciudadana en ejercicios de				

Cesar Augusto Florez Galvis, Coordinador Grupo Aten
2026-01-30T15:12:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.
INVIAS

innovación abierta				

F39.1.2. Actividades y Resultados de la Participación ciudadana en la gestión de la entidad.

RESULTADOS CUALITATIVOS DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	TOTAL	**OBSERVACIONES**
Número de participantes en actividades realizadas para promover la participación ciudadana en ejercicios de innovación abierta		
Número de procesos de contratación vigilados por veedurías ciudadanas y otras formas de control social		
Número de observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas u otras formas de organización social		

F39.1.3. Resultados de la participación ciudadana en la gestión de la entidad.

EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD			
RESPUESTA	**TIPO**	**DESCRIPCION**	**OBSERVACION**

Nota: El formato Excel adjunto incluye las pestañas F39.1.1, F39.1.2 y F39.1.3. Para facilitar su diligenciamiento, cada una de las celdas contiene ayudas en forma de comentarios, los cuales deben ser consultados y tenidos en cuenta al momento de registrar la información solicitada.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO FLOREZ GALVIS
Coordinador Grupo Atención y Relacionamiento

Proyectado por: Diana Sofia Herrera Gutierrez
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

FLOREZ GALVIS CESAR AUGUSTO - 19430819

30/01/2026 15:13:35 COT -05

S88Q-FOAG-OF1O-TQ9E-Z176-9804-0158-48

Fecha: 2026-01-30T15:12:37-05:00
Cesar Augusto Florez Galvis
19430819
Coordinador Grupo Atención y Relacionamiento
GRUPO DE ATENCION Y RELACIONAMIENTO CON EL
Instituto Nacional de Vías

INVIAS

Cesar Augusto Florez Galvis, Coordinador Grupo Aten
2026-01-30T15:12:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Javier Augusto Cañon Bonilla., Coordinador Grupo Ge
2026-01-28T09:25:22-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-001252
Fecha: 2026-01-28 09:25:19

SEÑOR(A):
ANTONIO JOSE PEDRAZA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO 4G5

radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
,

ASUNTO: CTO 1724-2025 Observaciones Informes Semanales Transversal Cusiana.

Respetado Ingeniero Antonio:

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero Antonio:

Cordial saludo.

El Manual de Interventoría y Supervisión del INVIAS establece que la Interventoría es responsable del seguimiento y control integral del contrato de obra.

Dentro de sus obligaciones se encuentra la elaboración y presentación del Informe Semanal de Interventoría, el cual debe realizarse conforme al formato y los lineamientos definidos en el citado Manual, a partir de la orden de inicio de la ejecución del contrato, con fecha de corte el día jueves de cada semana.

Dicho informe deberá remitirse de manera oportuna por medios electrónicos al Supervisor del Contrato de Interventoría, al Director Territorial y a la Unidad Ejecutora, con el fin de permitir el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero del desarrollo contractual, de conformidad con lo señalado en el **Instructivo MEPI-MN1-IN-15 – Informe Semanal y Mensual de Interventoría**.

No obstante, una vez revisados los informes semanales presentados por esa Interventoría, se evidencia que la información allí consignada no refleja de manera consistente la ejecución real del contrato de obra, situación que dificulta e impide realizar un seguimiento técnico, administrativo y financiero confiable y adecuado del proyecto.

Javier Augusto Cañon Bonilla., Coordinador Grupo Ge
2026-01-28T09:25:22-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

El Interventor es responsable de efectuar el seguimiento semanal al **Programa de Obra aprobado**, verificando la consistencia entre la **obra ejecutada**, **el programa de inversiones y el alcance definido** en los documentos contractuales. Así mismo, es responsabilidad exclusiva de la Interventoría mantener informado al Instituto sobre el avance en la ejecución de las obras, indicando de manera clara las metas físicas ejecutadas y acumuladas, así como el avance financiero programado y ejecutado, tanto en los informes semanales y mensuales como en las demás presentaciones y documentos de seguimiento del proyecto.

En los informes remitidos se observa que la Interventoría no tiene claramente identificada la información reportada como seguimiento al Programa de Inversiones, específicamente en lo relacionado con el básico de obra programado y ejecutado, la inversión financiera programada y ejecutada, ni las metas físicas programadas y ejecutadas. De igual forma, los informes no incluyen la representación gráfica de los sectores en los cuales se encuentran programadas las actividades, ni las metas físicas ejecutadas y acumuladas, de acuerdo con el alcance del contrato priorizado por el contratista y avalado por la interventoría.

Adicionalmente, el Interventor viene reportando atrasos en el Programa de Inversiones, sin dar cumplimiento al diligenciamiento del numeral XII “Describir las acciones a seguir por parte de la Interventoría que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de Obra”, en el cual debe informarse de manera clara, precisa y resumida las acciones que adelantará la interventoría para contribuir al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Cabe resaltar que el Contratista de Obra y la Interventoría deben evaluar semanalmente la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento frente al Programa de Obra y al Programa de Inversiones vigentes. El resultado de dicha verificación debe quedar debidamente registrado en el Informe Semanal de Interventoría.

La Interventoría tiene la obligación de ejercer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, veraz, oportuno y confiable sobre la ejecución del contrato de obra. En este sentido, el suministro de información inexacta, incompleta o no ajustada a la realidad constituye una falta grave, en tanto afecta de manera directa los procesos de control, la toma de decisiones y la supervisión por parte de la Entidad.

La mala información reportada compromete la transparencia, la confiabilidad y la eficacia del seguimiento contractual, pudiendo inducir a decisiones erróneas que impacten negativamente la correcta ejecución del contrato, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Estas actuaciones vulneran los principios de responsabilidad, moralidad, eficacia y buena fe

Javier Augusto Cañon Bonilla., Coordinador Grupo Ge
2026-01-28T09:25:22-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

que rigen la función contractual, así como las obligaciones específicas asignadas a la interventoría.

En consecuencia, el reporte de información incorrecta reviste especial gravedad, al generar riesgos técnicos, financieros y legales para el contrato, afectar el interés público y dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y disciplinarias a que haya lugar.

Por lo anterior, se solicita a la Interventoría dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría del INVIAS y proceder a corregir la información contenida en los informes semanales y mensuales, igualmente se solicita al Supervisor del Contrato de Interventoría verificar el cumplimiento de la interventoría en sus obligaciones y responsabilidades, y si es del caso adelantar los trámites correspondientes, conforme a lo dispuesto en **la Resolución No. 718 del 1 de marzo de 2022**, "*Por la cual se determina el régimen de multas e imposición de cláusula penal en los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS*".

Finalmente, se solicita de manera urgente remitir los informes semanales corregidos, dando cumplimiento integral a lo establecido en el Manual de Interventoría.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA.
COORDINADOR GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN

Proyectado por: Adriana Carolina Paipa Carranza
Revisado por: Lilian Margarita Petit Olivella
Aprobado por:

Copia Interna a: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI. ()
Copia Externa a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

MENDOZA RONDON CARLOS ANDRES - 77193394

28/01/2026 09:25:27 COT -05

G88Q-FOAG-OF1O-TE73-N176-9610-3271-44

Fecha: 2026-01-28T09:25:22-05:00
Javier Augusto Cañon Bonilla.
73168171
Coordinador Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Ge
GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GE
Instituto Nacional de Vias

INVIAS

Javier Augusto Cañon Bonilla., Coordinador Grupo Ge
2026-01-28T09:25:22-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Fecha: 2026-02-02 09:29:53
Radicado: 2026S-VBOG-002091
Destino: ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
Anexos: 0

Javier Augusto Cañon Bonilla., Coordinador Grupo Ge
2026-02-02T09:29:55-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-002091
Fecha: 2026-02-02 09:29:53

SEÑOR(A):
ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS4G5
CLL 12 N 15A 12 PISO 2
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
PAJARITO, BOYACA

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-005454 DOCUMENTOS HOJA DE VIDA AUXILIAR DE INTERVENTORIA

Respetado ingeniero**:**

Atentamente se informa que mediante comunicación 2025S-VBOG-089837 del 2025-11-24 fue aprobado para el caro de ingeniero Auxiliar de Interventoría al profesional Mateo Ortega Zarante identificado con la cedula de ciudadanía 1003235928 de Valledupar.

Se recibe la comunicación 2026E-VUVRAZ-005454 del 28 de enero de 2026 solicitando nuevamente la aprobación del profesional NICOLAS SOLEDAD BARON identificado con la cedula de ciudadanía No. 104.965.965 de Tunja, al respecto se solicita al interventor remitir el documento soporte para dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones del concurso de méritos que establece:

"*Nota 1*: *En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) profesional Ingeniero auxiliar de interventoría, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación*. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF)".

Por lo anterior, se reitera a la Interventoría que él es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos contractuales, por favor adjuntar la carta de desistimiento del profesional que fue aprobado desde el 24 de noviembre de 2025 para el cargo de ingeniero Auxiliar.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA.
COORDINADOR GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN

Proyectado por: Adriana Carolina Paipa Carranza
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:

Copia Externa a:

Javier Augusto Cañon Bonilla., Coordinador Grupo Ge
2026-02-02T09:29:55-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Javier Augusto Cañon Bonilla., Coordinador Grupo Ge
2026-02-02T09:29:55-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

INVIAS

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

MENDOZA RONDON CARLOS ANDRES - 77193394

02/02/2026 09:30:00 COT -05

J88Q-FOAG-OF1O-TGMX-B177-0042-6009-42

Fecha: 2026-02-02T09:29:56-05:00
Javier Augusto Cañon Bonilla.
73168171
Coordinador Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Ge
GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GE
Instituto Nacional de Vias

Al contestar cite este radicado: 2026S-VCAS-001966
Fecha: 2026-01-30 17:29:39

SEÑOR(A):
ANTONIO JOSÉ PEDRAZA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS4G5
CLL 12 N 15A 12 PISO 2
radicacion.pajarito.1724@srcingenieros.com
PAJARITO, BOYACA

ASUNTO: Respuesta al oficio No. INTV-1724-2025-158. No aprobación de ingreso de personal adicional para la interventoría.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación citada en el asunto, recibida por la Dirección Territorial Casanare el 26 de enero de 2026, mediante la cual se solicita la autorización para el ingreso de personal adicional (Ingeniero Auxiliar Residente, Inspector II, Inspector Laboratorista, Profesional SST 100 %, Inspector III e Inspector SST), con fundamento en la apertura de nuevos frentes de obra, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS informa que, una vez evaluada la solicitud, esta no es aprobada, por las razones que se exponen a continuación:

1. Incumplimiento del principio de incorporación gradual y real de recursos De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico (numerales 7, 12.6 y 14.7), la vinculación de personal debe realizarse de manera gradual y en correspondencia con el avance real del contrato de obra, previa autorización del Supervisor. De la verificación técnica adelantada por esta supervisión se evidencia que el contratista aún no ha abierto frentes de trabajo que impliquen una complejidad técnica que requiera un mayor nivel de seguimiento por parte de la interventoría, como sería el caso de intervenciones en el PR 83+600 (descarga de talud) o en el PR 81+500, sector Chorro Blanco (estabilización).

 En consecuencia, no se configura, desde el punto de vista técnico ni financiero, la necesidad de incrementar la estructura de seguimiento y control en las proporciones solicitadas. Si bien en su comunicación se informa el inicio de actividades de bacheo y mejoramiento de sitios críticos en varios puntos de la vía, estas corresponden a intervenciones de menor complejidad. Con el

personal actualmente aprobado es suficiente para realizar el respectivo seguimiento, máxime cuando las actividades en los seis puntos relacionados no se ejecutarán de manera simultánea, como lo evidencia el proceder del contratista, en el que únicamente se interviene el PR 103.

2. Análisis de la complejidad técnica y suficiencia del equipo actual
 De acuerdo con lo consignado en la bitácora de obra y en los reportes de actividades en los PR 83+600, PR 82+950 y PR 86+900, las labores ejecutadas se concentran principalmente en la remoción de derrumbes y actividades de bacheo. Para efectos de la supervisión ejercida por el Instituto Nacional de Vías, estas no constituyen actividades de alta complejidad técnica que justifiquen la vinculación de inspectores o personal auxiliar adicional. El equipo profesional actualmente aprobado resulta suficiente e idóneo para ejercer la vigilancia integral de las labores de conservación y mantenimiento en curso.
3. Reiteración de la postura institucional (Oficio INVIAS-DTCAS-OS-R26-0009)
 La Dirección Territorial Casanare del INVÍAS reitera lo manifestado mediante el Oficio INVIAS-DTCAS-OS-R26-0009 del 12 de enero de 2026, en el cual se indicó que el volumen de obra existente no demandaba un incremento en la estructura de supervisión. A la fecha, no se evidencia una variación sustancial en las condiciones de ejecución que justifique una decisión diferente frente a la nueva solicitud presentada.
4. Facultad de ajuste y optimización de recursos públicos
 Bajo los principios de eficiencia y racionalidad del gasto, y conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del contrato y en el Anexo Técnico, el Instituto tiene la facultad de solicitar la reducción o el ajuste del personal y de los costos de interventoría de acuerdo con el avance real de la obra. En ese sentido, el INVÍAS, a través de la supervisión, continuará regulando la participación del personal conforme a las necesidades efectivas y a los frentes de trabajo activos, garantizando que los pagos correspondan estrictamente a los recursos realmente requeridos y ejecutados.

En consecuencia, se solicita a la interventoría continuar atendiendo sus obligaciones con el equipo técnico vigente. Una vez el contratista de obra habilite frentes de trabajo de alta complejidad técnica y el ritmo de ejecución supere la capacidad operativa del personal actual, podrá radicarse nuevamente la solicitud, adjuntando las hojas de vida correspondientes y en estricta concordancia con el programa de obra aprobado.

Atentamente,



CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI.
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE

Proyectado por: Jhon Fredy Pachon Sanchez
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON (), ADRIANA CAROLINA PAIPA CARRANZA ()
Copia Externa a:

8.2 Registro fotográfico y video del avance de las obras

Se anexa registro fotográfico de avance de obras del mes de enero de 2026.

VIDEO SIGUIENTE ENLACE:

https://drive.google.com/file/d/1GsIQ4nRlllR06gXRJTRMn2t1ouqzYisN/view?usp=drive_link

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Recorrido inspección puntos críticos.	Recorrido inspección puntos críticos.
	
Inspección puente la Leonera PR 80+100.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Levantamiento topográfico PR 63+100	Levantamiento topográfico PR 63+250
	
Levantamiento topográfico PR 61+980	Remoción de derrumbe en PR 81+900.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Recorrido inspección PR 66+000	Recorrido inspección PR 66+000
	
Levantamiento topográfico PR 66+000	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Recorrido de inspección	Recorrido de inspección PR 103+250

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Recorrido de inspección PR 103+250	Recorrido de inspección
	
Recorrido de inspección	Estado de obras hidráulicas PR 66+000
	
Estado de obras hidráulicas PR 66+000	Remoción de derrumbe en PR 83+600.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe PR 81+900	Remoción de derrumbe PR 81+900

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe PR 81+900	Remoción de derrumbe PR 81+900
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.
	
Remoción de derrumbe en PR 83+600.	Remoción de derrumbe en PR 83+600.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Remoción de derrumbe PR 81+300	Remoción de derrumbe PR 81+300
	
Remoción de derrumbe PR 81+300	Remoción de derrumbe PR 81+300
	
Levantamiento topográfico PR 103+250	Levantamiento topográfico PR 103+250

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Levantamiento topográfico PR 103+250	Levantamiento topográfico PR 103+250
	
Levantamiento topográfico PR 103+250	Levantamiento topográfico PR 103+250
	
Levantamiento topográfico PR 83+000	Remoción de derrumbe PR 81+600

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Levantamiento topográfico PR 83+000	Remoción de derrumbare PR 83+000
	
Remoción de derrumbare PR 83+000	Remoción de derrumbare PR 83+000
	
Remoción de derrumbe PR 81+600	Remoción de derrumbe PR 81+600

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Levantamiento topográfico PR 83+100	Levantamiento topográfico PR 83+200
	
Levantamiento topográfico PR 83+200	Levantamiento topográfico PR 81+600
	
Levantamiento topográfico PR 81+600	Levantamiento topográfico PR 83+000

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Levantamiento topográfico PR 83+000	Levantamiento topográfico PR 83+000
	
Levantamiento topográfico PR 83+000	Levantamiento topográfico PR 83+600
	
Levantamiento topográfico PR 83+600	Comité de obra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Actual PR 86+900	Actual PR 86+900
	
Levantamiento topográfico PR 86+900	Corte de carpeta asfáltica PR 103+250
	
Corte de carpeta asfáltica PR 103+250	Corte de carpeta asfáltica PR 103+250

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Corte de carpeta asfáltica PR 103+250	Corte de carpeta asfáltica PR 103+250
	
Corte de carpeta asfáltica PR 103+250	Corte de carpeta asfáltica PR 103+250
	
Corte de carpeta asfáltica PR 103+250	Corte de carpeta asfáltica PR 103+250

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Instalación de material granulas PR 103+250	Instalación de material granulas PR 103+250
	
Instalación de material granulas PR 103+250	Instalación de material granulas PR 103+250
	
Instalación de material granulas PR 103+250	Instalación de material granulas PR 103+250

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTE TÈCNICO 1 AL 31 DE ENERO DE 2026	
	
Levantamiento topográfico PR 103+250	Levantamiento topográfico PR 103+250
	
Levantamiento topográfico PR 103+250	Levantamiento topográfico PR 103+250
	
Levantamiento topográfico PR 103+250	Estado actual PR 82+400

8.3 Registro fotográfico y video de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTES 1 AL 31 DE ENE.DE 2026	
	
Inspección a control vehicular PR 82+000	Inspección a control vehicular PR 82+000
	
Inspección a control vehicular PR 80+900	Inspección a control vehicular PR 80+900
	
Inspección a control vehicular PR 83+600	Inspección a control vehicular PR 83+600

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTES 1 AL 31 DE ENE.DE 2026	
	
Inspección a control vehicular PR 82+000	Inspección a control vehicular PR 79+000
	
Inspección a control vehicular PR 82+000	Inspección a control vehicular PR 82+000
	
Inspección a control vehicular PR 79+000	Unidades Sanitarias en PR 82+000

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTES 1 AL 31 DE ENE.DE 2026	
	
Inspección a control vehicular PR 79+000	Inspección a control vehicular PR 79+000
	
Entrega de Hidratación personal	Entrega de Hidratación personal
	
Señalización en PR 82+000	Señalización en PR 81+400

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTES 1 AL 31 DE ENE.DE 2026	
	
Inspección a control vehicular PR 79+000	Inspección a punto de control vehicular PR 79+000
	
Inspección a control vehicular PR 79+000	Inspección a punto de control vehicular PR 79+000
	
Inspección a punto de control vehicular PR 79+000	Inspección a punto de control vehicular PR 79+000

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTES 1 AL 31 DE ENE.DE 2026	
	
Inspección a control vehicular PR 82+000	Inspección a control vehicular PR 82+000
	
Inspección a punto de control vehicular PR 79+000	Atención al ciudadano SAU Pajarito Boyacá
	
Levantamiento acta de vecindad PR 103+250	Levantamiento acta de vecindad PR 103+250

REGISTRO FOTOGRÁFICO COMPONENTES 1 AL 31 DE ENE.DE 2026	
	
Verificación Punto SAU Pajarito Boyacá	Verificación Punto SAU Pajarito Boyacá
	
Comité de obra	Verificación Punto SAU Pajarito Boyacá
	
Levantamiento acta de vecindad PR 103+250	Comité Obra territorial Casanare.

8.4 Copia de la Bitácora del mes correspondiente

Se anexa copia de la bitácora correspondiente al mes de enero de 2026.

Clima: Soleado
Personal obra: Controladoras viales
Actividades ejecutadas: Control Vehicular PR 80+900 , PR 82+000. transversal del cosiana ruta 6211.
Observaciones y notas:
Nelson Gallego T. Rosaura Mutis.
Residente interventoria Residente obra.
Jueves 1 enero de 2026
Clima: Nublado
Personal obra: Controladoras viales.
Actividades ejecutadas: Control Vehicular PR 80+900, PR 82+000, transversal del Cosiana ruta 6211.
Observaciones y notas:
Nelson Gallego T. Rosaura Mutis.
Residente interventoria Residente obra.
Viernes 2 de enero de 2026.
Clima: Soleado
Personal obra: Controladoras viales
Actividades ejecutadas: Control Vehicular PR 80+900, PR 82+000, transversal del Cosiana ruta 6211.
observaciones y notas: Actividades realizadas en oficina
Por parte del contratista. Rosaura Mutis.
Residente interventoria Residente de obra.
Sabado 3 de enero de 2026
Clima: Nublado
Personal obra: Controladoras Viales
Actividades ejecutadas: Control Vehicular PR 80+900, PR 82+000, transversal del Cosiana ruta 6211.
observaciones y notas: Se adelantan trabajos de oficina
Por Parte del contratista. Rosaura Mutis.
Residente interventoria Residente obra.
Domingo 4 de enero de 2026
Clima: Nublado
Personal obra: Controladoras viales
Actividades ejecutadas: Control Vehicular, PR 80+900, PR 82+000, transversal del Cosiana, ruta 6211.

Powered by CamScanner

observaciones y notas:
Nelson Callegas
Residente Interventoria
Residente de obra
Lunes 5 enero de 2026
Personal obra: Controladoras viales
Actividades ejecutadas: Control Vehicular PR 80+900, PR 82+000 transversal del Cosiana ruta 6211.
observaciones y notas: Comite de obra N°7, en territorial INVIAS Casanare.
Nelson Callegas.
Residente interventoria
Residente obra.
Martes 6 enero de 2026
Clima: Soleado
Personal obra: Director, residente, profesional social, profesional ambiental, profesional SST, topografo, 1 inspector de obra, 1 auxiliar obra, conductor.
Personal Interventoria: Director, residente, profesional social, SST profesional social, topógrafo, cadenero, 1 inspector de obra.
Maquinaria y equipo: 1 retrocargador, 2 volquetas.
Actividades ejecutadas: Se da inicio con la continuación de las actividades de remoción de derrumbes en PR 83+600.
observaciones y notas:
Nelson Callegas
Residente interventoria
Residente Obra.
Miercoles (8) enero de 2026
Clima: Nublado - lluvias moderadas
Personal obras: Director, residente, profesional social, profesional SST, Profesional ambiental, topógrafo, 1 inspector de obra, 1 aux. obra, Conductor.
Personal interventoria: director, residente, profesional social, profesional SST, topografo, cadenero, 1 inspector, conductor.
Maquinaria y equipo:
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbes en PR 83+600, verificación de zona de disposición final de material de derrumbe.
observaciones y notas:

Powered by CamScanner

Jueves 8 de enero de 2026
Clima: Nublado
Personal obra: director, residente, profesional ambiental, profesional social profesional SST, topógrafo, 1 inspector obra, 1 aux. obra, conductor.
Personal interventoría: director, residente, profesional SST, profesional social, topografo, cadenero, 1 inspector obra.
Maquinaria y equipo: 1 retrocargadora, 3 volquetas.
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbes en PR 83+600 y PR 81+900, Se realiza recorrido en puntos críticos PR 83+800, PR 83+600, PR 82+300, Zona de derrumbes PR 82+990, PR 79+200, PR 87+000, de la vía 6211, transversal del Cosiana, con el fin de realizar una intervención de obras de mitigación temporal y garantizar la transitabilidad de los usuarios.
Observaciones y notas:
Nelson Callejas T. — Residente interventoría
Residente obra.

Viernes 9 de enero de 2026.
Clima: Nublado.
Personal obra: Director, residente, profesional ambiental, profesional social, personal SST, topógrafo, 1 inspector obra, 1 aux. obra, conductor.
Personal interventoría: director, residente, Profesional social, profesional SST, topógrafo, cadenero, 1 inspector, conductor.
Maquinaria y equipo:
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbes en PR 83+600 y PR 81+900, vía 6211, transversal del Cosiana.
Observaciones y notas:
Nelson Callejas T. — Residente interventoría
Residente obra.

Sabado 10 de enero de 2026.
Clima: Soleado
Personal obra: Controladoras viales.
Actividades ejecutadas: No se realizan actividades de obra
Observaciones y notas: Se evidencia Exceso de flujo Vehicular en el CORREDOR RUTA 6211. — Residente interventoría
Residente obra.

Domingo 11 de enero de 2026

Clima:
Personal obra: Controladoras viales
Actividades ejecutadas: No se realizan actividades de obra.
Observaciones y notas: Se evidencia exceso de flujo vehicular en el corredor
Residente interventoría — Residente obra
Lunes 12 enero de 2026
Clima: Soleado
Personal obra: Controladoras viales.
Actividades ejecutadas: No se realizan actividades de obra.
observaciones y notas: Se evidencia exceso de flujo vehicular en el corredor
Residente interventoría — Residente obra
Martes 13 enero de 2026
Clima: Soleado
Personal obra: director, residente, profesional ambiental, profesional social, profesional SST, topógrafo, 1 inspector, 1 aux. obra, controladoras
Personal interventoría: director, residente, profesional social, profesional SST, topógrafo cadenero, inspector, 1 conductor.
Maquinaria y equipo:
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbes en PR 83+600

Observaciones y notas:
Residente interventoría — Residente obra.
Miércoles 14 enero de 2026
Clima: Nublado
Personal obra: director, residente, profesional ambiental, profesional social, profesional SST, topógrafo, 1 inspector, aux. obra, controladoras
Personal interventoría: director, residente, profesional social, profesional SST, topógrafo cadenero, inspector especialista hidráulico, 1 conductor.
Maquinaria y equipo:
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbes en el PR 83+600 se realiza recorrido para atención de puntos críticos para

garantizar la transitabilidad de los usuarios, en conjunto especialista hidraulico de interventoria, residente de obra e interventoria, director obra o interventoria, RL de interventoria.
observaciones y notas: se realizo intervencion en el PR: 82+300 con maquinaria Retrocargador y se humecta el terreno para mejorar la transitabilidad
Residente obra: [signature] Residente interventoria.

Jueves 15 enero de 2026
clima: Nublado
Personal obra: director, residente, profesional ambiental, profesional social, profesional sst, topografo 1 inspector, 1 aux. de obra, 6 controladoras
Personal interventoria: director, residente, profesional social, profesional sst, topógrafo, cadenero, inspector, 1 conductor.
Maquinaria y equipo:
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbes en PR 83+600
Lo topografia del contratista e interventoria realizan recorrido de obra para empalmar levantamientos topogra ficos, se adelantan trabajos en oficina por parte del contratista.

[signature] [signature]
Residente de obra: Residente interventoria

Viernes 16- Enero - 2026
Clima: Soleado
Personal en obra: Director, Residente, profesional Ambiental, profesional social, Ingeniero residente SST, topografo, 1 Inspector, 6 controladoras, 1 auxiliar obra, cadenero.
Personal Interventoria: Director, Residente, profesional social, profesional SST, TOPOGRAFO, cadenero, Inspector 1 conductor.
Actividades Ejecutados: se realiza visita tecnica a recorrido al PR: 103+250 para verificar el tramo a intervenir, contamos con la presencia de Directores de obra e interventoria, Residentes de obra y Interventoria e inspector de obra. se continua con la actividad de Remoción de derrumbes en el PR: 81+400

[signature] [signature]
Residente de obra Residente Interventoria

Powered by CamScanner

Sabado 17-Enero-2026
Clima: seco.
Personal obra: Director, Residente, profesional Ambiental
Profesional social, Residente SST, TOPOGRAFO,
cadenero, 1 inspector, 1 auxiliar, 6 controladoras
Personal interventoria: Director, Residente, profesional
social, profesional SST, TOPOGRAFO, cadenero,
1 inspector, 1 conductor.
Maquinaria y Equipo: 1 Retrocargador y 4
Volquetas.
Actividades Ejecutadas: Se continua con la Actividad
de Remocion de derrumbes en el PR: 81+400, Se
Verifican Volumenes en los Volquetas, Se realiza
registro Fotografico, Se realiza levantamiento
topografico en el PR: 103+200 hasta el PR:
103+350, Se hace recorrido y se verifican obras
a comenzar.
Residente obra
Nelson Callegari
Residente Interventoria
Domingo 18-Enero-2026
Clima: Seco
Personal obra: Director, Residente, profesional Ambiental
Profesional social, Residente SST, TOPOGRAFO, cadenero,
1 inspector, Auxiliar, 6 controladoras viales
Personal interventoria: Director, Residente, profesional
Social, profesional SST, TOPOGRAFO, cadenero,
1 inspector, 1 conductor
Actividades Ejecutadas: No se realizaron Actividades
de obra.
observaciones y Notas:
Residente de obra
Nelson Callegari
Residente de Interventoria
Lunes 19 Enero-2026
Clima: Seco.
Personal en obra: Director, residente, profesional Ambiental
Profesional social, Residente SST, TOPOGRAFO, cadenero,

Powered by CamScanner

1 Inspector, 1 Auxiliar, 6 controladoras Viales.
Pasoal Interventoria: Director, Residente, profesional SST
Topografo, cadenero, 1 Inspector, 1 conductor.
Actividades Ejecutadas: Se realizo levantamiento
topografico del PR: 79+250, se realizo recorrido
de obra con interventoria y contratista Para
definir puntos de Intervención con mezcla Asfaltica
ya que de esta manera se podrá Garantizar la
transitabilidad de los usuarios.
observaciones y Notas:
Residente de obra
Residente Interventoria
Martes 20- Enero- 2026.
Clima: Soleado.
Personal en obra: Director, Residente, profesional
Ambiental, profesional social, Residente SST, Topografo,
cadenero, 1 Inspector, 1 Auxiliar, 6 controladoras Viales.
Personal Interventoria: Director, Residente, profesional SST
Topografo, cadenero, 1 Inspector, 1 conductor.
Maquinaria y Equipo: 1 Retrocargadora y 3 Volquetas
Actividades ejecutadas: se continúa con la Actividad
de Remoción de derrumbes en el PR: 81+600: y en el
PR: 83+100, se verifica señalización Vial, se
realizo registro fotografico. el contratista y la
interventoria hacen presencia en la territorial
Cosacare Para comite tecnico, en donde se trataron
temas sobre el desarrollo del contrato.
observaciones y Notas:
Residente de obra
Residente Interventoria
Miercoles 21 - Enero - 2026
Clima: Seco, Nublado
Personal en obra: Director, Residente, profesional
Ambiental, profesional Social, Residente SST, Topografo
Cadenero, Inspector, Auxiliar, 6 controladoras Viales.
Personal Interventoria: Director, Residente, profesional SST,

Powered by CamScanner

Topografo, cadenero, Inspector, 1 conductor.
Maquinaria y equipo: 2 Retrocargadoras y 6 Volquetas.
Actividades Ejecutadas: se continua con la actividad de Remoción de derrumbes en el PR: 83+600 y en el PR: 82+900, en donde se verifica el cargue, la señalización Vial y se realiza registro Fotografico.
observaciones y Notas: se vario una Retrocargadora que operaba en el PR: 83+600

Residente de obra
Residente Interventoria.

Jueves 22 de enero-2026
Clima: Seco
Personal obra: director, residente, profesional ambiental, profesional social, residente SST, topógrafo, cadenero 1 inspector, 1 aux. de obra, 6 controladores viales
Profesional Interventoria: director, residente, profesional social, profesional SST, topógrafo, cadenero, 1 inspector, 1 conductor.
Maquinaria y equipo: Retroexcavadora, 3 Volquetas
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbe en PR 86+900, PR 83+600, levantamiento topográfico PR 83+150 a PR 83+350 + 83+450
observaciones y notas:

Residente obra
Residente interventoria.

Viernes 23 de enero-2026
Clima: Seco
Personal obra: director, residente, profesional ambiental, profesional social, profesional SST, topógrafo cadenero 1 inspector, 6 Controladores viales
Personal interventoria: director, residente, profesional social, profesional SST, topógrafo, cadenero, 1 inspector, 1 conductor, 6 controladores
Maquinaria y equipo:
Actividades ejecutadas levantamiento topografico en pr 81+600.
observaciones y notas: Remoción de derrumbe en el PR 86+900.
levantamiento topografico en el PR (81+600) 82+250

Powered by CamScanner

Sabado 24 de enero de 2026
Clima: Seco
Personal obra: directo, residente, profesional ambiental, profesional social, residente SST, topógrafo, cadenero, 1 inspector, 1 aux obra, controladoras 1 operador.
Personal interventoria: director residente, profesional social, profesional SST, topografo cadenero, 1 inspector, 1 conductor.
Maquinaria y equipo: 1 retroexcavadora
Actividades ejecutadas: Remocion de derrumbes PR 83+000
observaciones y notas: Remocion de derrumbes PR: 82+950
Nelson Callejas T.
Residente interventoria
Residente de obra
Domingo 25 de enero de 2026
Clima: Seco.
Personal obra: Controladoras viales
Actividades ejecutadas: Control vehicular PR, 79+900, PR 82+000, transversal del Costana ruta 6211.
observaciones y notas:
Nelson Callejas T
Residente interventoria
Residente obra.
Lunes 26 de enero de 2026
Clima: Seco.
personal obra: directo, residente, profesional social, profesional ambiental, residente SST, topógrafo, cadenero 1 inspector, 1 aux. obra, Controladoras, 1 operador.
Personal interventoria: director residente, Profesional social, profesional SST, topógrafo, cadenero, 1 inspector, 1 conductor.
Maquinaria y equipo: Retrocargadora, 3 volquetas
Actividades ejecutadas: Remoción de derrumbe en PR 83+000, PR: 82+950
observaciones y notas:
Nelson Callejas T.
Residente Interventoria
Residente obra
Martes 27 de enero de 2026.
Clima: Opaco, 2 horas de lluvia.
Personal de obra: Directos, Residente, profesional social, Profesional Ambiental, residente SST, TOPOGRAFO, cadenero,

Powered by CamScanner

1 Inspector de obra, 1 Aux de obra, 6 controladoras Viales, 1 operador.
Personal Interventoria: Director, Residente, profesional social, profesional SST, topografo, cadenero, un Inspector, un conductor, (Profesional Am)
Maquinaria y Equipos: Retrocargador, 3 Volquetas
Actividades Ejecutados: se continuo con la Actividad de Remocion de derrumbes en el PR: 82+950 se realizo levantamiento topografico en el PR: 79+600 al PR: 80+000.

Residente de obra — Residente Interventoria

Miercoles 28- Enero - 2026
Clima: Opaco, 1 hora de lluvia
Personal de obra: Director, Residente, profesional Social, Profesional Ambiental, Residente SST, TOPOGRAFO, cadenero, 1 Inspector, 1 Auxiliar de obra, 6 controladoras Viales, 1 operador.
Personal Interventoria: Director, Residente, profesional social, profesional SST, TOPOGRAFO, cadenero, un Inspector, un conductor.
Maquinaria y Equipos: Retroexcavadora, 3 Volquetas
Actividades Ejecutados: se continue con la Actividad de Remocion de derrumbes en el PR: 81+600 Sector los grillos, se realizan Actividades de Acopio de material en el PR: 103+250, se deja señalizado el material.

Residente de obra: — Residente de Interventoria.

Jueves 29 - enero - 2026
Clima: opaco a la 1:15 pm hasta las 3:15 pm 2 Horas de lluvia.
Personal en obra: Director, Residente, profesional social, Profesional Ambiental, Residente SST, TOPOGRAFO, cadenero, 1 Inspector, 1 Aux de obra, 6 controladoras Viales, 1 operador

Personal Interventoria: Director, Residente, profesional social. Profesional SST, TOPOGRAFO, cadenero, 1 inspector de obra 1 conductor.
Se realiza corte y demolición de Pavimento flexible Escarificación de la base granular, se realizo retiro de escombros producto de la excavación, instalación de base granular, se realizo compactación de la misma, renivelación y alineamiento con la comisión de topografía, esta actividad realizada en el PR: 103+250.
Adriana matts — Residente de obra
Nelson Allegast. — Residente Interventoria.
Viernes 30 de enero - 2026
Clima: Nublado, 3 Horas de lluvia
Personal en obra: Director, residente, profesional social, profesional Ambiental, Residente SST, TOPOGRAFO, cadenero, 1 inspector, 1 Auxiliar, 6 controladoras viales,
Personal de Interventoria: Director, Residente, profesional social, profesional SST, TOPOGRAFO, cadenero, un inspector, 1 conductor.
Se continua con la actividad de remocion de derrumbes en el PR: 81+600
Adriana matts — Residente de obra
Nelson Allegast. — Residente Interventoria
Sabado 31 - enero - 2026
Clima: seco, en la tarde de 1-2 pm. Lluvia.
Personal de OBRA: Director, Residente, profesional social profesional Ambiental, profesional SST, 1 topografo 1 Cadenero, 1 Inspector, 1 Auxiliar obra, 6 controladoras Viales.
Personal interventoria: Director, Residente, profesional social, profesional (Ambiental), (pro) SST, 1 TOPOGRAFO, 1 cadenero, 1 inspector, 1 conductor.
Actividades Ejecutadas: Se realizo la intervencion del PR: 82+300 con la instalacion de subbase granular para Garantizar la transitabilidad de los usuarios

Ramon Mejia — Nelson Collazos
Residente de obra — Residente Interventoría

Domingo 01-Febrero-2026

Clima: Seco

Personal de obra: Director, Residente, profesional social, profesional Ambiental, profesional SST, Topografo, 1 cadenero, 1 Inspector, 1 Aux. obra 6 controladoras Viales.

Personal de Interventoria: Director, Residente profesional social, profesional SST, Topografo, 1 cadenero, 1 Inspector de Interventoría, 1 conductor

Control Vehicular PR: 79+800 - PR: 82+000 en la transversal Vistana Ruta nacional 6211.

Ramon Mejia — Nelson Collazos
Residente de obra — Residente Interventoría